

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN

"IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO"

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA

RAUL BADILLO AYALA

MEXICO, D.F. 1983

Director de Tésis:

C.P. ROMEO RUIZ RUIZ





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

PROLOGO

"En el curso de mi carrera profesional tuve la oportunidad de ingresar a una firma importante de Contadores Públicos en el - área de Auditoría. Al concluir mis estudios de Licenciado en-Contaduría, presté mi servicio social en mi escuela como profesor adjunto dando clases de Auditoría Intermedia, lo cual fue para mi una emperiencia muy grata en mi vida profesional.

Posteriormente pensé en la clásica pregunta ¿Qué tema desarrollaré para mi tésis? y pasaron por mi mente dos opciones:

- 1) Algún tema relacionado con mi experiencia profesional o mi trabajo actual, para así facilitar su desarrollo.
- Otro tema novedoso y poco conocido en la profesión contable, pero más aportativo.

Tal vez en muchos casos se escoge la primera opción, sin embar que, mi inquietud fue elegir la segunda; dado que Auditoría me pareció un tema muy difundido y conocido principalmente en los despachos de Contadores Públicos y en el ámbito profesional.

Con lo anterior no quiero decir que la Auditoría es un tema poco apasionante, sólo que el elegido fue con el deseo de apren
derlo y aportar algo adicional a la profesión y a los interesados en éste, significando además un reto profesional por ser poco difundido y por mi desconocido.

A pesar de que el "IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO" ha origina do una serie de polémicas que giran alrededor de su no aceptación a su aceptación; en un sinnúmero de empresas practican su registro contable, ya que conocen los beneficios de información financiera y veraz que aporta en su aplicación y por el impacto a favor o en contra que puede tener en los Resultados de Operación en períodos pasados y futuros. Por otro lado, es de suma importancia que los hombres de negocios tomen decisiones sobre bases mas fieles a la situación financiera de una entidad"

ANTECEDENTES

A partir de 1965 surgió en México la nueva etapa de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la cual ha sufrido una serie - - reformas fiscales con relación al Sistema Cedular anterior.

Con esta nueva Ley desaparece totalmente el Sistema Cedular - (que gravaba cada actividad imponiendo una tasa específica para cada caso de fuente de ingresos), originándose el Sistema - Global que grava a las personas físicas y morales de acuerdo a su capacidad econômica, acumulando la totalidad de sus ingresos. Sir importar el origen o la fuente de donde procedan. Es decir, es como su nombre lo indica, un Sistema Global que grava a las personas de acuerdo a su renta total, tomando en consideración la capacidad contributiva del sujeto; que trata de apegarse -- mas al principio de justicia y de equidad y que la tributación sea en razón directa a la utilidad, con el objeto de gravar -- mas fuerte a aquellos sujetos con mayor capacidad contributiva y en razón inversa a los sujetos con ingresos mas bajos.

A mas de sesenta años de haberse propiamente implantado en for ma permanente en México el Impuesto Sobre la Renta, cobra especial importancia la estructuración del actual Sistema Fiscal - Mexicano a partir del Sistema Global, ya que puede señalarse - que las reformas efectuadas a este impuesto en los últimos - diez años, han hecho avanzar la legislación fiscal mucho mas - rápido que como lo hizo en los cincuenta años anteriores.

Sin embargo, no puede considerarse que a la fecha se haya logrado una reforma fiscal integral que permita imprimir mayor equidad y eficiencia al sistema, dado que en muchas ocasioneslas reformas han obedecido a atender lo mas urgente sin tratar
de resolver lo mas importante, excluyendo la posibilidad de una
planificación en su conjunto.

INTRODUCCION

El presente tema está desarrollado con el objeto principal de mostrar a los lectores de estados financieros y hombres de negocios, la información necesaria para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de una entidad, los cuales deberán estar formulados de conformidad con los Principios de contabilidad generalmente aceptados siendo dos de ellos de REALIZACION y PERIODO CONTABLE que establecen que a todologreso corresponde un gasto y ambos deben cuantificarse e identificarse en el mismo período contable.

Este trabajo se enfocará al análisis y estudio de las diferencias mas comunes que existen actualmente entre los criterios - contables y fiscales en relación al tiempo, que surgen en la de terminación del Resultado Contable y Resultado Fiscal, basados-on los Principios de Contabilidad y la Ley del Impuesto Sobre - la Renta, respectivamente.

Cabe destacar que hasta el año de 1982, el Impuesto Sobre la -Renta era el principal en importancia para el presupuesto de -ingresos de la federación, sin embargo, en el presupuesto del -período 1983 el ISR se coloca en segundo lugar, siendo desplaza
do por el Impuesto al Valor Agregado. Es decir, que el IVA re-presenta el 27% y el ISR 19% de dicho presupuesto.

Dada mi poca experiencia en esta materia, con este trabajo no - pretendo hacer un tratado de impuestos indirectos aparte del - Impuesto Sobre la Renta Diferido, pero si trato de dar una ex-plicación mas amplia de este último, ya que tiene una gran im-portancia en la profesión contable.

por otro lado, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, propuso en el año de 1977, la adopción del proyecto del Boletín D-4 "Tratamiento con table del Impuesto Sobre la Renta y la participación del Personal en las Utilidades" el cual tuvo como propósito "establecer reglas de observancia general para todas aquellas utilidades sujetas al régimen normal del ingreso global de las empresas y al pago de la participación del personal en las utilidades". + Dicho proyecto fue basado en las opiniones 11 y 23, publicadas en los Boletines del Comité de Principios de Contabilidad (Accounting Principles Board) del Instituto Americano de Conta dores Públicos, cuyo contenido es la contabilización del Impues to Sobre la Renta. En este boletín se determinará la posición de esta agrupación y debe-al menos en teoría- poner fin a las grandes controversias que existen por el Impuesto Sobre la Ren ta Diferido.

" IMPUESTO SÜBRE LA RENTA DIFERIDO "

Pāgina

I N D I C E

PROLOGO.	
ANTECEDENTES	
INTRODUCCION.	
CAPITULO I	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.	
1.1 ¿ Qué es el impuesto sobre la renta	diferido ?
1.1.1 Origen.	1
1.1.2 Concepto.	2
1.1.3 Justificación.	9
1.1.4 Tendencias	10
1.2 Partidas de conciliación entre los r	resultados contable
y fiscal.	CSdftddos Contabit
1.2.1 Resultado contable.	12
1.2.2 Resultado fiscal.	15
1.2.3 Diferencias permanentes y dis	
les.	17
1.2	Commence of the second
1.3 Los principios de contabilidad y el renta.	impuesto sobre la
1.3.1 Estructura de la teoría pásidad.	ca de la contabili- 25
1.3.2 Estructura de la ley del imp	
ta.	28
1.3.3 Tratamiento de algunos casos	
los principios de contabilid	-
impuesto sobre la ronta	26

CAPIT	ULO 2		Pāgina
		TABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO Y S EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	נז
2.1		s para su aplicación.	4.7
		Obligación o Pago Anticipado. Diferido.	47 49
		Neto de Impuesto.	50
		Control del Impuesto Sobre la Renta Diferido.	
2.2	Presen	tación en los Estados Financieros.	
	2.2.1	En el Balance General.	52
	2.2.2	En el Estado de Resultados.	55
	2.2.3	Otras Consideraciones.	57
2.3	Efecto	s en lo s Estados Financieros.	
	2.3.1	Efecto del Impuesto Sobre la Renta Diferido.	
		en el Dictamen del Auditor.	58
CAPIT	curo 3		
APLIC	CACION F	PRACTICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.	
3.1	Caso F	Práctico.	61
3.2	Difere Diferi	entes opiniones del Impuesto Sobre la Renta	
	3.2.1	Opinion a favor - AFIRMATIVA -	74
	3.2.2	Opinión en contra - NEGATIVA -	75
		Opinion intermedia.	76
3.3	Comen	tario Personal.	83
CONC	LUSIONES	S.	86
BIBL	IOGRAFIA	Α.	88

CAPITULO 1

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

- 1.1 ¿ Qué es el impuesto sobre la renta diferido?
 - 1.1.1 Origen
 - 1.1.2 Concepto
 - 1.1.3 Justificación
 - 1.1.4 Tendencias
- 1.2 Partidas de conciliación entre los resultados contable y fiscal.
 - 1.2.1 Resultado contable
 - 1.2.2 Resultado fiscal
 - 1.2.3 Diferencias permanentes y diferencias temporales
- 1.3 Los principios de contabilidad y el impuesto sobre la renta.
 - 1.3.1 Estructura de la teoría básica de la contabilidad.
 - 1.3.2 Estructura de la ley del impuesto sobre la ren-
 - 1.3.3 Tratamiento de algunos casos específicos según los principios de contabilidad y la ley del impuesto sobre la renta.

1.1 ¿ Qué es el impuesto sobre la renta diferido ?

1.1.1 Origen

La contabilidad financiera cuantifica en términos monetarios las transacciones en dinero o especie realizadas - por las entidades entre sí, con el objeto principal de - proporcionar información veraz y oportuna por medio de - la formulación de estados financieros.

La técnica contable y la formulación de estados financie ros descansan en los Principios de Contabilidad generalmente aceptados por la profesión. Entre dichos principios están los llamados "REALIZACION Y PERIODO CONTABLE" que señalan: "Los costos y gastos de un período deben cuantificarse e identificarse con los ingresos del mismo período en que se originaron, independientemente de la fecha en que se paguen".

De lo anterior, se desprende que es de primordial importancia para las empresas la determinación periódica de su resultado de operación, que se obtiene con la aplicación conjunta de los principios de contabilidad y se conoce como RESULTADO CONTABLE (utilidad o pérdida).

A diferencia de los criterios contables, la Ley del Impuesto Sobre la Renta continuamente sufre reformas y adi
ciones inspiradas en nuevas estrategias del Gobierno, pa
ra el desarrollo ECONOMICO, POLITICO y SOCIAL del país.
En base a dichas disposiciones fiscales se determina un
RESULTADO FISCAL (utilidad o pérdida).

Debido a los objetivos que pretenden los Principios de -Contabilidad -base para la preparación de estados financieros- y los lineamientos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta -base para la preparación de la declaración - anual de este impuesto-, regularmente existen diferencias de criterio para la determinación del RESULTADO CONTABLE y del RESULTADO FISCAL y dan origen a diferencias permanentes y diferencias temporales, y en consecuencia, surge el IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

.....2 Concepto

El impuesto sobre la renta es un gravamen derivado del - Resultado Fiscal (o ingreso global gravable) base para - el cálculo del impuesto correspondiente, de acuerdo al - artículo 13 de la Ley del impuesto sobre la renta vigente en 1983.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO significa el "efecto de impuestos" que será aplicable a la "provisión del impuesto sobre la renta" de períodos futuros.

Para una mejor comprensión del lector, a continuación se definen los conceptos anteriores además del término - - "distribución de impuestos entre períodos", los cuales - se utilizan en el tratamiento contable del impuesto so-- bre la renta.

1.1.2.1 " Efecto de Impuestos"

Representa diferencias del Impuesto sobre la renta de un período, atribuibles a:

a) Ingresos o gastos que se incluyen en la determinación de RESULTADO FISCAL en un período posterior a aquel en que son considerados en la determinación de RESULTADO - CONTABLE antes de impuestos.

EJEMPLO 1 : Cuando los gastos se deducen - para determinar el Resultado Fiscal, en uno

o varios períodos posteriores en que se car - garon a resultados para efectos Contables.

Podemos mencionar los casos de pasivo tales como: indem nizaciones, vacaciones, etc. creados y que no son liqui dados dentro de los tres meses siguientes al ejerciciofiscal (1). Los cargos a resultados se reconocerán contablemente en el período en que se hizo el cargo, sin embargo, fiscalmente se considerarán como partidas dedu cibles dentro del período en que sean pagados los pasivos.

Para ilustrar este ejemplo, suponemos los siguientes da tos del año 1982 que se analizan en el Anexo 1.

DATOS:

Utilidad contable: \$2,000,000

Provisión para indemnizaciones: \$ 200,000 Se liquidarán Provisión para vacaciones: \$ 100,000 en 1983.

Tasa de impuesto: 42%

(1) La ley del ISR vigente en 1982, otorgaba la deducibilidad si se pagaban antes de la presentación de la Declaración Anual, sin embargo, en 1983 estos pasivos creados serán deducibles sólo si son liquidados al cierre del ejercicio fiscal. Es decir que no serán deducibles en el ejercicio corriente si se liquidan posteriormente al cierre fiscal. Sólo son de ducibles fiscalmente cuando se crea un Fideicomiso a través de un Actuario.

ANEXO 1 : Efecto de las diferencias temporales cuando los gastos se deducen para efectos fiscales con posterioridad a su registro contable.

	PERI	O D O		
-	1 3 8	3 2	1 3 8 3	
CON/ SIN IMPUESTO DIFERIDO Resultado Contable	<u>CON</u> \$2,000,000	<u>SIN</u> \$2,000,000	C O N \$2,000,000	<u>SIN</u> \$2,000,000
Mas (Menos) -				
Diferencias Temporales:				
Provisión p/Indemnizaciones	200,000	-	(200,000)	
Provisi ón p/Vacaciones	100,000		(100,000)	
Resultado Fiscal	2,300,000	2,000,000	1,700,000	\$ 2,000,000
Tasa aplicable	42%	425	428	42%
ISR POR PAGAR	\$ 966,000	\$ 840,000	\$ 714,000	\$ 840,000
	A	В	C	D

NUTA: Las diferencias temporales se compensan en períodos futuros. Esto se comprueba en este anexo, es decir: A + C = B + D

b) Ingresos o gastos que se incluyen en el RESULTADO FISCAL en un período antesior aoquel en que son considerados en el RESULTA
DO CONTABLE antes del impuesto sobre la renta.

EJEMPLO 2: Cuando los gastos se deducen - para determinar el Resultado Fiscal, en uno o varios períodos anteriores en que se cargaron a resultados para efectos Contables.

para este ejemplo consideraremos las tasas de depreciación fiscales mayores a las utilizadas para efectos con tables, como se muestra en los siguientes datos:

) ", T O S :

Equipo de Cómputo: \$ 100,000 (costo de adquisición)

Tasa de depreciación fiscal: 25% Anual

Tasa de depreciación contable: 20% Anual

Primer registro en 1982.

En el Anexo 2 se muestra en forma analítica el caso - específico de este ejemplo.

Anoxo 2: Efecto de las "diferencias temporales" cuando los gastos se deducen para efectos fiscales con anterioridad a su registro contable.

		PERIODO					
CONCEPTO	Ref.	1982	1983	1984	1985	1986	TOTALES
Resultado Contable	A	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$500,000
Depreciación Fiscal	В	25,000	25,000	25,000	25,000	-	100,000
Depreciación Contable	С	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	_1 <u>0</u> 0 <u></u> _0 <u>0</u> 0_
Diferencia Temporal	D=B-C	5,000 = = = =	5,000 = = = =	5,000	5,000 = = = =	(20,000)	-
Resultado Fiscal	E=A-D	\$ 95,000 = = = =	\$ 95,000 = = = =	\$ 95,000 =====	\$ 95,000 = = = =	\$120,000	500,000
ISR CONTABLE	F=A x 42%	\$ 42,000 = = = =	\$ 42,000 = = = =	\$ 42,000 = = = =	\$ 42,000	\$ 42,000	210,000
ISR FISCAL	G=E x 42%	\$ 39,900 = = = =	\$ 39,900 = = = =	\$ 39,900 =====	\$ 39,900 = = = =	\$ 50,400 = = = =	210,000

NOTA: También en este anexo se demuestra que las "diferencias temporales" se compensan en períodos futuros. Es decir, se pueden registrar o - afectar primero contablemente que fiscalmente o viceversa, compensación observando que los totales: A = E, B = C y F = G.

- c) Pérdidas sufridas en un año que pueden ser amortizadas en años futuros
- d) Ajustes a períodos anteriores que intervienen en la determinación del Resultado Fiscal de un período, pero que no intervienen en la determinación del Resultado Contable antes del impuesto sobre la renta de ese período. Las "diferencias permanentes "no criginan un "efecto de impuestos".
- 1.1.2.2. "Provisión para impuesto sobre la ren ta"

Equivale a la cantidad de Impuesto Sobre la -Renta y participación del personal en las utilidades (2) -- sea o no-- pagadera a corto plazo,correspondiente a un período en la determina-ción de la utilidad neta. (Ver Estado de Resul
tado en 1.2.1)

1.1.2.3 "Distribución de Impuestos entre perío

Es el proceso de prorrateo desarrollado para - contabilizar el "efecto de impuestos" de opera ciones que involucran "diferencias temporales". (Ver anexo 3)

(2) Como mera aclaración deberá entenderse en este tema, que al referirme al Impuesto Sobre la Renta Diferido incluye el concepto de participación del personal en la utilidad; por tener efectos similares para su cálculo, no olvidando que hay diversas partidas acu mulables o no para cada uno.

mexo 3; Distribución de impuestos en períodos

RESERVA PARA CUENTAS DE COBPO DUDOSO

(MOVIMIENTOS DE LA RESERVA PROYECTADOS A 5 AÑOS)

CONCEPTO	1982	1983	1984	1995	1986
Saldo Inicial	\$ -	\$600,000	\$500,00 0	\$350,000	\$300,000
Provisiones (No deducibles)	600,000	-	10-0	-	
Cancelaciones		100,000	150,000	50,000	300,000
Saldo Final	\$600,000	\$500,000	\$350,000	\$300,000	\$ -
ISR ANTICIPADO (42 6)	252,000	210,000	147,000	126,000	E. (21 MARK # 1)

EFECTO EN RESULTADOS PROYECTADO A 5 350S.

(A MILES DE PESOS)

	19	82	198	33	198	34	198	5	198	6
Con/Sin Impto. Diferido.	Con	Sin	<u>Con</u>	<u>Sin</u>	Con	<u>31n</u>	Con	Sir.	<u>Con</u>	Sin
(Aumento) Disminución en la utilidad del año.	(252)	252 	42	-	63		21	-	126	-
	(252)	252	42	-	63	-	21	-	126	
		-	The same	-						

1.1.3 Justificación.

por lo antes expuesto, es fundamental tomar en cuentialgunos aspectos importantes que justifican la aplicación técnica del Impuesto Sobre la Renta Diferido, los cuales se enuncian a continuación:

- a) Cuantificar (3) e identificar (4) con el período correspondiente la contabilización del impuesto sobre la renta, comprendiendo los conceptos de acumulación, diferimiento y estimación. Es decir, los costos y gastos que se identifiquen con ingresos o períodos futuros, deben diferirse a lapsosposteriores; si no pueden identificarse, deben aplicarse con el período corriente.
- b) Las diferencias entre los resultados conta ble y fiscal deben conciliarse y ser controladas.
- c) Para efectos de aplicación de la teoría del impuesto sobre la renta diferido, se
 presume de una existencia de operacionescontinua, salvo evidencia de lo contrario
 (5)
- d) Las bases de aplicación deben ser uniformes con las de períodos contables anterio res. (6)

Cabe mencionar, que esta técnica no tiene como objetoretardar el pago del impuesto respectivo y menos aún evadir dicha obligación. Basado en los principios de contabilidad:

- (3) Realización
- (4) Período Contable
- (5) Negocio en Marcha
- (6) Consistencia.

1.1.4 Tendencias.

El Impuesto sobre la Renta Diferido es un procedimiento o técnica contable relativamente reciente en México, y basado en los principios de contabilidad se ha incorporado al acervo profesional, por su gran importancia y beneficios que aporta en la obtención de información financiera veraz.

Actualmente, la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos tiene en proceso un boletín al respecto, pero aún no se ha autorizado su publicación, debido a que existen diversas - corrientes de opinión dentro de la profesión. Estas - opiniones referentes al reconocimiento del Impuesto Diferido en los Estados Financieros, se dividen básicamente en tres: NEGATIVA, AFIRMATIVA e INTERMEDIA.

A Continuación se ilustran dichas corrientes de opinión, con los fundamentos generales al respecto:

CUADRO RESUMEN DE LAS CORRIENTES TECNICAS

Interrogante	Tendencias	Fundamentos
		El Dinamismo de los negocios mulifica el efec- to de la técnica del impuesto diferido, por - compensación.
¿ Debe registrarse el impuesto sobre la	1. Negativa	En los estados financieros deben presentarse- las cifras a desembolsar por concepto de im- puesto sobre la renta y participación del per sonal en la utilidad (base efectivo). (7)
renta diferido y reconocerse en los estados financieros ?	2. Afirmativa	Una vez realizada y cuantificada una transac- ción, debe identificarse con el período conta ble al que corresponda, independientemente de la fecha en que se liquide.
	3. Intermedia	Deben analizarse los factores pasados, presente y futuros que influyen en cada caso particular, para tomar una dicisión sobre cada situación específica.

(7) Este argumento está en conflicto directo con el principio de período contable.

NOTA: En el capítulo 3 se mencionan en forma mas detallada los fundamentos que soportan estas tendencias.

por otro lado, el Comité de Principios de Contabilidad del Instituto Americano de Contadores Públicos, emitió desde 1967 sus opiniones 11 y 23 (boletínes APB 11 y -23), donde exponen las normas de aplicación de esta -técnica, las cuales han reformado periódicamente. Por tanto, la aplicación de dichos boletínes debieran emplearse como una guía supletoria, considerando las diferencias de sistemas económicos de México y Estados - Unidos de Norteamérica.

Partiendo de la tendencia afirmativa, referente a la aplicación de la técnica del Impuesto Sobre la Renta Diferido en la formulación de los Estados Financieros,
se desarrollará este tema, teniendo como objetivo priordial presentar al lector, la importancia que tienepara el nombre de negocios el no sobrestimar o subesti
mar el resultado de operación de la entidad, por el efecto de las "diferencias temporales" que tienen repercusión en épocas diferentes, contable y fiscalmente;
dado que ésta en la esencia de la técnica del Impuesto
Sobre la Renta Diferido.

- 2.2 Partidas de conciliación entre los resultados contable y fiscal.
 - 1.2.1. Resultado Contable (utilidad o pérdida).

Atendiendo a su significado según el diccionario, utilidad es el provecho, conveniencia, interés o fruto que se saca de una persona en lo físico o moral.

Por otro lado, hablando de términos contables, la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, menciona en uno de los párrafos de su boletín 18, que la utilidad es la cantidad ganada por los propietarios de un negocio.

En la profesión contable se entiende por utilidad o -

pérsidi, el resultado obtenido entre ingresos, costos y dastes de un período; que se determina de conformidad con los principios de contabilidad. Dado lo anterior, en lo sucesivo se le mencionará como Resultado Contable.

El Resiltado Contable se obtiene por medio de un Esta de Resultados conocido también como Estado de Pérdidas y Canancias. Para ilustrar objetivamente al dector, se presenta a continuación un sumario de discho Estado.

COMPAÑIA K. S. A.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982.

dentas Netas	\$ 18,910,000
histo de Ventas	11,220,000
Ctilidad Bruta	7,690,000
STOS DE OPERACION:	
fenta	3,120,000
- Mainistración	2,190,000
Tital de Gastos de Operación:	3,310,000
lilad de Operación	2,380,936
NAON INGRESOS (gastos) :	
. Dividendos Ganados	100,000
CEPROFIS	200,000
Utilidad de Cambios	300,000
otros Ingresos (varios)	000,006
Pérdida en Cambios	(600,600)
Total Otros Ingresos	800,600
Stillidad antes de ISR y PTU	(8) 3,180,000
Provisión para ISR	1,087,170
Provisión para PTU	207,080
UTILIDAD NETA :	\$ 1,885,750

Este resultado es la cifra equiparable a la base gravable, que es el concepto técnico a que se refiere este tema.

1.2.2 Resultado Fiscal (utilidad o pérdida)

La Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 1983,phundra en su artículo 10, la determinación del Resultado Fiscal, como se transcribe a continuación:

CALCULO DEL IMPUESTO RESULTADO FISCAL

"Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las sociedades nacionales de crédito
y las sociedades mercantiles, deberán calcular el impuesto sobre la renta que les corresponda, aplicando el resultado fiscal obtenido en el ejercicio, la tarifa contenida en el artículo 13 de esta Lev.

🤼 RESULTADO FISCAL SE DETERMINARA COMO SIGUE:

UTILIDAD FISCAL AJUSTADA

- 1. Se obtendrá la utilidad fiscal ajustada restándolea la utilidad fiscal en el ejercicio, los ingresospor dividendos distribuidos mediante la entrega deacciones o partes sociales de la misma sociedad o los que se reinviertan dentro de los 30 días siguientes a su distribución en la suscripción o pago de aumento de capital en la misma sociedad y las siquientes deducciones:
 - a) La establecida en la fracción IX del artículo 22 de esta Ley.
 - b) La adicional a que se refiere el artículo 51 de esta Ley.

En el ejercicio en que se decrete el reembolso por reducción de capital o por liquidación de la persona moral de que se trate, se sumará a los ingresos que forman parte de la utilidad fiscal ajustada, el valor

del dividendo distribuido en acciones o partes socia les de la misma sociedad o el que se reinvierta dentro de los 30 días siguientes a su distribución en la suscripción o pago de aumento de capital en la misma sociedad"

II. "A la utilidad fiscal ajustada se le disminuirá en su caso, las pérdidas fiscales ajustadas de otros ejercicios".

DETERMINACION DEL RESULTADO FISCAL.

En el penúltimo párrafo del artículo 10, de dicha Ley se expone lo siguiente:

- "La utilidad fiscal del ejercicio se determina disminuvendo de la totalidad de ingresos acumulables obtenidos en el mismo, las deducciones autorizadas por este Título, salvo las se nuladas en los artículos 22 fracción IX -Denducción de dividendos- y 51- Deducción adicional- de esta Ley"
- " La pérdida fiscal será la diferencia entre los ingresos acumulables del ejercicio y las deducciones autorizadas por esta Ley, salvo las señaladas en los artículos 22 fracción IX -Deducción de Dividendos- y 51-Deducción adicional de la misma- cuando el monto de aquéllos sea inferior al de éstas"

La Ley enuncia <u>utilidad</u> fiscal y <u>pérdida</u> fiscal, sin embargo, la cifra final del Estado de Resultados puede ser utilidad o pérdida, razón por la cual la mencionaremos en lo sucesivo como Resultado Fiscal, que encierra los dos casos.

1.2.3 Diferencias permanentes y diferencias temporales.

Partiendo del RESULTADO CONTABLE que se muestra en el Estado de Resultados, se aumentan y disminuyen partidas que deben considerarse o no para determinación del RESULTADO FISCAL -base gravable para la declaración anual del contribuyente. Dichas partidas son diferencias que surgen de la conciliación entre los cesultados contable y fiscal, has cuales se dividen en permanentes o no compensables y temporales o compensables.

1.2.3.1 "Diferencias permanentes o no compen sables".

Caracteristicas:

- a) Son partidas de ingresos, costos y gastos que de acuerdo a la ley del impuesto sobre la renta, no son ni podrán ser acumu lables o deducibles para la base gravable, cálculo del impuesto.
- b) No originan diferimiento de impuestos, dado que se presentan una vez como partidas de conciliación, y por ende, no ocasionan ningún problema en la determinación del impuesto, por ser el mismo importe a pagar en un período, tanto parafines contables como fiscales.
- c) Producen un efecto directo en el cálculo del impuesto del período, y por lo tanto, no puede afectar dicho cálculo en períodos posteriores, a menos que la ley, - o su interpretación cambien.

- d) Son partidas que se originan de transacciones que, de acuerdo con las leyes yreglamentos fiscales, no serán compensadas o reversadas por las diferencias correspondientes en otros períodos.
- Diversos casos específicos según el ar tículo 25 de la Ley del Impuesto Sobrela Renta vigente en 1983.

GASTOS NO DEDUCIBLES

Impuestos y Derechos a cardo de ter ceros "Cuotas al Seguro Social".

I. los cargos por impuestos sobre la renta a -cargo del propio contribuyente o de terceros, ni
los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente corresponda a terceros, confor
me a las disposiciones relativas. Tratándose de
aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social sólo serán deducibles las cuotas obreraspagadas por los patrones, correspondientes a los
trabajadores de salario mínimo general para una
o varias zonas económicas.

Gastos en Inversiones no Deducibles.

II. Los gastos que se realicen en relación con - las inversiones que no sean deducibles conforme- a este Capítulo. En el caso de automóviles y mo tocicletas, se podrán deducir en la parte propor cional que corresponda al monto original de la - inversión deducible en los términos de la fracción II del artículo 46 de esta Ley.

Participación de utilidades.

III. Las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente
o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya
sea que corresponda a trabajadores, a miembrosdel consejo de administración, a obligacionistas
o a otros. No quedan comprendidos en esta fracción los dividendos o utilidades a que se refiere la fracción IX del artículo 22 de esta Ley.

Obsequios y atenciones.

IV. Los obsequios, atenciones y otros gastos - de naturaleza análoga con excepción de aquellos-que estén directamente relacionados con la enaje nación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los clientes en forma general.

Gastos de representación.

V. Los gastos de representación.

LISR 77 XIII-Ingresos exentos para el beneficiario.

Gastos de viaje y viáticos.

VI. Los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hos
pedaje, alimentación, transporte, uso o gove tem
poral de automóviles y pago de kilometraje de la
persona beneficiaria del viático o cuando se apli
que dentro de una faja de 50 kilómetros que cir
cunden al establecimiento del contribuyente.Las
personas a favor de las cuales se realice la -

erogación, deben tener relación de trabajo con el contribuyente en los términos del Capítulo I del título IV de esta Ley o deben estar prestando servicios profesionales.

LISR 77-XIII-Ingresos exentos para el beneficiario.

Sanciones, Indemnizaciones y recargos.

VII. Las sanciones, indemnizaciones por daños y perjuicios, recargos o penas convencionales.Las indemnizaciones por daños y perjuicios y las penas convencionales, podrán deducirse cuando la Ley imponga la obligación de pagarlas por provenir de riesgos creados, responsabilidad objetiva caso fortuito, fuerza mayor o por actos de terceros, salvo que los daños y perjuicios o la causa que dió origen a la pena convencional, se hayan originado por culpa imputable al contribuyente.

Provisiones de activo o de pasivo.

IX. Las provisiones para creación o incremento - de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a los costos o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las inversiones deducibles en los términos de esta Ley y las que representen pasivos exigibles y definidos en cuanto a beneficiario y a monto.

RISR 57-Deducibilidad de los cargos que se hagan a estas reservas.

C.Civ.2190-Concepto de excigibilidad. Primas en reducción de capital.

XI. Las primas o sobreprecio sobre el valor nominal que el contribuyente pague por el reembolsode las acciones que emita.

Enajenación de bienes cuyo costo no sea el real.

XII. Las pérdidas derivadas de la enajenación de bienes cuando el costo de adquisición de los mismos no corresponda al de mercado en el momento - en que se adquirieron dichos bienes por el enaje nante.

Crédito Comercial.

XIII. El crédito comercial aun cuando sea adquirido de terceros.

Gastos en casas, aviones y embarcaciones

XIV. Los pagos por el uso o gode temporal de casas habitación, aviones y embarcaciones que no tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, sólo serán deducibles en los casos en que reúnan los requisitos que señale el reglamento de esta ley. Tratándose de casas de recreo, en ningún caso serán deducibles.

Pérdidas en venta de activos.

XV. Las pérdidas derivadas de la enajenación de los activos cuya inversión no es deducible conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Las pérdidas derivadas de la enajenación de auto

móviles y motocicletas, solo serán deducibles en la parte proporcional en que se haya podido deducir el monto original de la inversión. La pérdida se determinará conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de esta Ley.

Impuesto al Valor Agregado.

XVI. Los pagos por concepto de impuestos al valor agregado o del impuesto especial sobre producción y servicios, que el contribuyente hubiese efectuado y el que le hubieran trasladado. No
se aplicará lo dispuesto en esta fracción, cuando el contribuyente no tenga derecho a acreditar
o solicitar la devolución de los mencionados impuestos que le hubieran sido trasladados o que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios que correspondan a gastos o inversiones deducibles en los términos de esta Ley.

Tamporo será deducible el impuesto al valor agregado ni el impuesto especial sobre producción y servicios, que le hubieran trasladado al contribuyente ni el que hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, cuando la erogación que dió origen al traslado o al pago no sea deducible en los términos de esta Ley, o el que esté incluído en créditos incobrables con motivo de haber ejercido la opción a que se refiere el artículo 12 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Pérdidas en fusión, reducción del capital o liquidación.

XVII. Las pérdidas que deriven de fusión, re-

ducción de capital o liquidación de sociedades - en las que el contribuyente hubiera adquirido - acciones, partes sociales o certificados de aportación patrimonial de las sociedades nacionales de crédito.

Pérdida en venta de acciones o valores mobiliarios.

XVIII. Las pérdidas que provengan de enajenación de acciones, partes sociales, obligaciones y - - otros valores mobiliarios, salvo su adquisición-y enajenación se efectúen dando cumplimiento a - los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante disposiciones de carácter general.

Gastos a prorrata con empresas del extranjero.

XIX. Los gastos que se hagan en el extranjero a prorrata con quienes no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta en los términos de los—Títulos II o IV de esta Ley.

1.2.3.2. "Diferencias temporales o compensables".

- 1. Caracteristicas:
- a) Son ingresos, costos y gastos, que tienen repercusiones en época diferente en el Es tado de Resultados vs. la declaración del Impuesto al Ingreso Global, originando, -por tanto- el diferimiento de impues tos.

^{*} A partir de 1983 se le denomina Impuesto al Ingreso de las Sociedades Mercantiles.

- b) Son partidas que se originan en un perío do, y serán o podrán ser compensables, en uno o más períodos posteriores.
- c) Pueden reducir o aumentar el impuesto en períodos futuros, sin necesidad de obtener un ingreso o erogar un costo o gasto.
- Algunos casos específicos según artículos
 y 48 de la ley del impuesto sobre la renta vigente en 1983.

Provisiones de activo o de pasivo.

Art. 25

IX. Las provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a los costos o gastos de ejercicio, con excepción de las relacionadas con las inversiones deducibles en los términos de esta Ley y las que representen pasivos exigibles y definidos en quanto a beneficiario y a monto.

Ejemplos:

- a) Cuentas de cobro dudoso.
- b) Obsolescencia de inventarios
- c) Gratificaciones (9)
- d) Vacaciones (9)
 - (9) En 1983 se otorga el plazo para su deducibilidad hasta el cierre fiscal de la Empresa.

Reservas para indemnizaciones o antigüedad.

Art. 25

X. Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal para pagos de antigüedad o cualquiera otra de naturaleza análoga, con excepción de lasque se constituyan en los ténninos de esta Ley.

Arrendamiento financiero.

Art. 48

Tratándose de contratos de arrendamiento financie ro, se considerará como monto original de la inversión, la cantidad que resulte de aplicarle al total de pagos convenidos para el término forzoso inicial del contrato el porciento que conforme al cuadro contenido en este artículo corresponda, se gún el número de años del plazo inicial forzoso del contrato y la tasa de interés aplicable al primer año del plazo pactado, cuando varíe la tasa aplicable al primer año, se considerará el promedio de dicho año.

- 1.3 Los principios de contabilidad y el impuesto sobre larenta.
 - 1.3.1 Estructura de la teoría básica de la contabilidad. Estos principios forman parte del esquema fundamental de la contabilidad financiera, constituyendo los conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación de la entidad, las bases de cuantificación de las transacciones y regulan la presentación de estados financie

ros.

Los principios de contabilidad constituyen una unidadindesligable y aplicable en forma secuencial entre dosparámetros, que pudieran ser, los principios de ENTIDAD
Y NEGOCIO EN MARCHA, y en el interin, se aplica el paque
te de los mismos, en una secuencia como la siguiente: RENLIZACION, PERIODO CONTABLE, VALOR HISTORICO ORIGINAL,
etc.

La estructura del esquema básico de la contabilidad, ade más de contener los principios, incluye otros conceptos que se le conocen como: Reglas particulares y Criterio-prudencial de aplicación de las reglas particulares. A-continuación se presenta un resumen de la teoría básica de la contabilidad, con sus características e ideas principales de los diversos conceptos fundamentales:

1.3.1 EUTRESSEA DE L'ESCRIA L'ESTA DE LA CONTABILIDAD

Consepto: Nasicos	Caracteristicas		Sipnosis
	Sacratifican y dellam en el	Late and	Constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos natu- tales y capital, coordinados por una autoridad que toma deci- ciones.
	ente econúmico y a sus aspectos generales	Realizaci5r	Clantifica en tâminos monetarios las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica y clertos eventos económicos que la afectan.
		Periodo contable	LAS operaciones y eventos así como sus efectos derivados sus- ceptibles de ser cuantificados, se identifican con el período en que occurren.
		Valor históri co original	de registran secún las cantidades de efectivo que se afecten- o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se ha ca al momento en que se consideren realizados contablemente.
e calphos de	Establicat la case para cuantificar las operacio nes de la entidad y su	Negocio en marcha.	La entidad se presume en existencia permanente, salvo especi- Bicación de lo contrario.
- Eunlidad	Presentación.	Dualidad eco	 a) Los recursos disponibles de la entidad para realizar sus fines. b) Las fuentes de dichos recursos.
	Se mefilere a la información	Revelación suficiente	Deban contener en forma clara y comprensible todo lo necesa- rio para juzgar los resultados de operación y la situación fi pandiera de la entidad.
	Nexcan las clasificaciones	Importancia (Deben mostrar los aspectos importantes de la entidad suscepti- bles de ser cuantificados en términos monetarios.
	alteriores como regulatos merevales del sistema	Jonsistercia	Deben aplicarse los mismos principios y reglas particulares - de cuantificación para que al comparar los estados financie- ros se conozca su evolución y posición relativa.
	Legecifican untividual y con	Regina de Valdadión	Aplicación de los principios y cuantificación de los concep- los específicos en los estados financieros.
- arciculares	cretamente los conceptos que integran los estados fluxucieros.	Raglas de pre / sentación.	sodo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.
		ſ	a) Debe haber prudencia al decidir entre alternativas equivalentes.
Primerio prudencial de aplicación a las meglas particulares	El sistema de información contable no es automático	Juicio Profesional	b) Debe optarse por la alternativa que menos optimismo refleje. c) La decisión que se tome debe ser equitativa.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 1983

			,	ARIS	0 13	1	Aero to	1	207	22.18	A1	015 24	4.)	ARTS 41 51	
10	ARTICULOS 19 TITULO II			DISPOSICIONES GENERALES			INGRESOS		DEDUCCIONES		s	costo		INVERSIONES	
t		SOCIEDADES		ARTS, 10.	+-,	ARTS 15, 16, 18, 19		9 Y 21 ARTS 2		ART	TS 29. 30, 33 Y 38 A		RTS. 44 46, 48 Y 51		
ı	SUJETOS	MERCANTILES	- 2												
1	ART. 1		Ì	ARTS. 52		\dashv	ARTS 55 57		ARTS. 57A/57M			ARTS 58/60		ARTS. 61/67	
F	ESTABLECI-	ARTICULOS 10/67		DEDUCCIONES TITUCIONES D SEGUROS Y	o,			SOCIEDADES MERCANTILES CONTROLADOR		us O	OBLIGACIONES		FACULTADES		
۱	MIENTO PER- MANENTE		_ \	<u> </u>					ARTS. 57A/57M		A/57M		8		
ŀ	ART. 2	TITULO III	,								107.71	71 ART. 72		ART, 73	
t		PERSONAS MORA-	. 1	ART. 68/68	BA		ART. 69		ARTS, 70		ART. 71		AB1. 72	OBLIGACIONE	
F	ESTABLECI-	LES CON FINES	{	SUJETOS		PAGOS PROVISIONALES		GRANTES	INGR. PARA SUS INTE- GRANTES. ENTREGAS EN EFECTIVO O BIENES		INGRESOS DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION		BLIGACIONES	DE PARTIDOS POLITICOS	
1	PERMANEN- TES			ART. 68/6	8A					Τ		<u> </u>		ART. 73	
t		ARTICULOS:						L ABTC 80	OA TART	6 06/103	ARTS. 104/106		ARTS, 107	7/119	
ſ	INGRESOS	68/73	ſ	ARTS. 74/77	ARTS.	78/83	ARTS. 84/88	ARTS. 89	/94 ANT	3. 93/103	AA 13. 100 100				
L	ATRIBUIDLES	TITULO IV		DISPOSICIO- NES GENE- RALES	SALA	RIOS	HONORARIOS		ARRENDA- ENAJEN MIENTO DE BI				ACTIVIDADES EM		
H	ARTI. 4	PERSONAS		ARTS. 74,75 Y 77 ARTS. 78, 8		, 80/82	0/82		ARTS. 94.1		000 Y 103		ARTS. 107/112, 115/115C		
Ţ	ART.5					ARTS. 125/128		I ARTS	S. 129/131 ART		TS. 132/135	ARTS. 136/138		ARTS. 139/143	
	CONCEPTO DE ACTIVIDA- DES EMPRE- SARIALES	ARTICULOS:		DIVIDENDOS			10. 120		EMIOS		IAS INGRESOS	REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES		DECLARACION	
t		74/143				i		12.5			ART. 133		TS. 136/138	ARTS, 140, 141 Y	
Г	CREDITO IM- PUESTOS EX-		Ĺ	ARTS. 120	7/124	ART. 127		<u> </u>	ART. 130		AH 1. 133	1R1. 133 ART 5. 100			
ł	TRANJEROS			ART 144 L ART		AT. 145	v 146	ART. 147 ART		RT. 148	7. 148 ART. 14		ART. 150	ART. 151	
F	ART. 6	TITULO V				SALAF		OMORARIOS TO DE		DE INMUE	NDAMIEN- DE INMUE- BLES ARRENDAR TO DE MUE		ENAJENACION DE INMUEBLES	ENAJENAC!	
٢	MGRESOS	RESIDENTES EN	1			JALAF				BLES					
	DE BIENES	EL EXTRANJERO	- 1												
ļ.	ART. 7	CON INGRESOS					ART. 153	I AR1	r. 154		AT. 154A		ART. 155	ART. 156	
H	ART.7	DE FUENTE DE	ł	ART. 152			REMANENTES DE				INTERESES		RENDAMIENTO	REGALIAS Y ASISTENCIA	
	ASOCIACION EN PARTICI-	RIQUEZA EN	<	DIVICEND	os		TIDAGES NO JCRATIVAS	INTERESES		EXCEPTUADOS		FINANCIERO		TECNICA	
L	PACION	TERRITORIO		ART. 152	2		ART. 153	<u></u>							
H	ART. 8	NACIONAL				ART. 158		T AR	ART. 159		ART. 160		ART. 161	ART 162	
T	FIDEICOMBOS	ARTICULOS:		SERVICIOS	DE		PREMIOS		ACULOS		UISITOS DEL RESENTANTE	OUE	TRANJEROS ADOUIERAN ESIDENCIA	CONCEPTOS DE INGRESO	
-	ART. 9	144/162		CONSTRUCT	ADOS			PUBL	icos	1			ESIDEROIN	-	
		•	(<u> </u>							
		TITULO VI	/			A	RT 163			ART. 164					
	ARTICULOS	ESTIMULOS FISCALES		POR ADQUISICIONES DE ACTIVOS FLIOS						POR LA ENAJENACION DE INMUEBLES PARA INVERSION EN ZONAS DE PRIORIDAD NACIONAL					
_	MODIFICADOS	ARTICULOS:	<u> </u>	i	POR AU						ART. 164				
r		163/164	t			A	RT 163								

- 1.3 3 Tratam:ento de algunos casos específicos según los principios de contabilidad y la ley del puesto sobre la renta.
 - 1.3.3.1 Provisiones para incremento de reservas.

Estos rubros se consideran como una contingencia y su concepto general se entiende de la siguiente forma:

"En el curso normal de sus operaciones, toda empresa lleva a cabo multitud de transacciones y se ve afectada por eventos económicos externos sobre los que existe incertidumbre, en mayor o menor grado, en cuanto a su resultado fi nal. Esta incertidumbre o riesgo inherente enlas transacciones y eventos que afectan a unaentidad se denotan en la contabilidad por la palabra CONTINGENCIA, la que se ha definido como una condición, situación o conjunto de circunstancias que involucran un cierto gradode incertidumbre que puede resultar, a travésde la consumación de un hecho futuro, en la ad quisición o la pérdida de un activo o en el origen o cancelación de un pasivo y que gene-ralmente trae como consecuencia una utilidad o perdida"

TRATAMIENTO SEGUN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILI-

De acuerdo con el <u>principio de realización</u>, de be intentarse la cuantificación razonable en - términos monetarios de las contingencias, para

darles efecto en los estados financieros. Cuan do tal cuantificación no sea posible, la existencia de la contingencia debe divulgarse i través de notas sobre los estados financieros, para dar cumplimiento al principio de revelación suficiente.

Para efectos de cuantificación, las contingencias se clasifican en dos grandes grupos:

- Las de carácter repetitivo, que son susceptibles de medición razonablemente aproximada en su conjunto, a través de la experiencia y/o de la probabilidad empírica o estadísticamente establecida de su ocurrencia. Como ejemplo de estas contingencias se mencionan algunas:
 - .Reserva para cuentas incobrables.
 - .Reserva para obsolescencia de inventarios.
 - .Reserva para indemnizaciones.
- Las de carácter aislado en las que, en un momento dado existen elementos de juicio, estimación u opinión que permiten medir dentro de límites razonables su resultado probable. Los ejemplos mas comunes de este tipo de contingencias son: los litigios, reclamaciones de impuestos y otros asuntos de naturaleza esemejante, cuyo resultado probable pueda estimarse razonablemente con base en el mejor juicio de la gerencia de la empresa y de sus asesores calificados.

TRATAMIENTO SEGUN LA LEY DEL IMPUESTO SUBRE LA RENTA VIGENTE EN 1983.

En el artículo 25 se contempla que <u>no serán deducibles</u> algunos conceptos que se consideran en la contabilidad, entre los cuales en su fracción IX y X del mismo se destaca lo siguiente:

IX. Las provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a los costos o gastos del ejercicio, con la excepción de las relacionadas con las inversiones deducibles en los términos de esta Ley y las que representen pasivos exigibles y definidos en cuanto abeneficiario y monto.

X. Las reservas que se creen para indemniza-ciones al personal, para pagos de antigüedad o
cualquiera otras de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los tér
minos de esta Ley.

1.3.3.2 Reserva para cuentas incobrables.

Las cuentas por cobrar representan derechos - exigibles originados por ventas, servicios pregados, otorgamientos de préstamos o qualquier-concepto análogo.

Para cuantificar el importo de las partidas - que habrán de considerarse irrecuperables o de difícil cobro debe efectuarse un estudio que - sirva de base para determinar el valor de aqué llas que serán deducidas o canceladas y estar en posibilidad de establecer sus estimaciones

necesarias, en previsión de diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de esas cuentas por cobrar, mostrando de esa manera el valor de recuperación estimado de los derechos exigibles.

TRATAMIENTO SEGUN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILI-DAD:

Las cuentas por cobrar deben computarse al valor pactado originalmente por el derecho exigible, deduciendo los descuentos y bonificaciones respectivas, así como estimaciones por irrecuperabilidad o difícil cobro —en base a un estudio de cobrabilidad—.

TRATAMIENTO SEGUN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1983.

En el artículo 24 fracción XVII enuncia que las pérdidas por créditos incobrables se considera rán realizados cuando se consuma el plazo de prescripción que corresponda, o antes, si fuera notoria la imposibilidad práctica de cobro, en los términos del artículo 52 del Reglamento de dicha Ley. A continuación mencionamos lospuntos contenidos en este artículo.

Artículo 52 RISR.-Imposibilidad práctica del - cobro.

Se considerară que existe notoria imposibilidad prăctica de cobro de un crédito, entre otros, en los siguientes casos:

I Cuando el deudor ha fallecido o desapare-

cido, sin dejar bienes registrados a su - nombre.

- II Cuando hayan transcurrido cinco años, a con tar del vencimiento o del último abono.
- FII Cuando se trate de créditos hasta de ----\$5,000.00 como suerte principal y no se hubiere logrado el cobro dentro de los dos años siguientes al vencimiento o al último
 abono.
- IV Cuando se acredite que el deudor ha sido de clarado en quiebra, o bien en suspensión de pagos.

En las situaciones señaladas en las fracciones II y III, la deducción procederá en el ejercicio en el que se cumplan los plazos a que lasmismas se refieren.

En todos los casos, el saldo de la cuenta de - créditos incobrables deberán quedar registrados en la contabilidad, con"importe de un peso"por un plazo mínimo de cinco años y conservarse la documentación que demuestre el origen del crédito.

1.3.3.3 Reserva para obsolescencia de inventarios.

El rubro de los inventarios los constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, tales - como materia prima, producción en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, en base de mercancía,o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones.

Los artículos de mantenimiento que no se consuman durante el ciclo normal de las operaciones y los que se utilizarán en la construcción de-inmuebles o maquinaria, no deben clasificarse-como activo circulante.

Para cuantificar los artículos que no puedan - ser utilizables (artículos dañados, de lento - movimiento, descontinuados, etc), para su venta o en la siguiente fase de producción, debe- efectuarse un estudio de obsolescencia y deter minar el valor de las partidas que serán disminuidas de los inventarios y registradas en una cuenta "Reserva para obsolescencia de inventarios " o similar, con el objeto de presentar en forma razonable el rubro de " inventarios " que se espera sean realizados.

TRATAMIENTO SEGUN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILI-DAD:

Del importe total del rubro de inventarios, de ben deducirse los importes de los artículos que se consideren obsoletos o de lento movimiento-del período corriente. Es decir, cuando el de terioro, la obsolescencia, el lento movimiento y otras causas que indiquen que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario, resultaran inferior al valor registrado, deberá admitirse la pérdida como una diferencia del ejercicio.

TRATAMIENTO SEGUN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1983:

Según los artículos 24 fracción I y XVIII mencionan lo siguiente:

"Que el importe de las mercancías en existencia, que por deterioro u otras causas no imputables al contribuyente hubiera perdido su valor, deberá deducirse-de los inventarios durante el ejercicio en que esto - ocurra, siempre y cuando":

Se trate de donativos otorgados para obras o servicios públicos, a instituciones asistenciales o de be
neficiencia autorizadas conforme a las leyes de la materia e Instituciones de Investigación CientíficaTecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas y que satisfagan los requisitos de control fiscal que para el efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tratándose de donativos otorgados a instituciones que proporcionan el servicio público de enseñanza, siempre que sean establecimientos públicos o de propiedad de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los térmunos de la Ley Federal de Educación y se trate de donaciones no onerosas ni remunerativas, conforme a las reglas generales que al efecto determine la Secretaría de Educación Pública.

 Se destruyan previa autorización por escrito de la -Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los tér minos del artículo 51 del Reglamento que menciona: a) Autorización de la SHCP para destruir o donar inventarios.

La Secretaría de dacienda y Crédito Público podrá - otorgar la autorización a que se refiere el artícu10 24 antes mencionado, siempre que la solicitud - correspondiente se presente ante la autoridad admunistradora, a mas tardar dentro del mes siguiente a la fecha del cierre del ejercicio en el que haya - perdido su valor las mercancías.

b) Deducción para los ejercicios anteriores cuando las mercancías no hubieren perdido su valor en el ejercicio, pero que el contribuyente demuestre que la pérdida en valor aconteció en ejercicios anteriores, la autoridad administradora podrá autorizar su destrucción o donación, caso en el que la deducción en los inventarios se hará en una declaración complementaria del ejercicio en que aconteció la pérdida o el valor de la mercancía.

c) Reglas para donar inventarios.

Es necesario que los donativos que se efectúen sean estrictamente indispensables y sean en los términos contenidos en el 1 y 2 del inciso 1.3.3.3 anterior, además de que los contribuyentes estarán obligados a recabar el recibo correspondiente que debe contener los siguientes datos según el artículo 66 del - Reglamento.

- Nombre, domicilio y mimero del registro federal de causantes del donatario.
- II. Nombre y domicilio del donante.
- III. Importe del donativo y fecha del mismo.

IV. Número y fecha del oficio de exención de la Institución de asistencia, de beneficiencia o del establecimiento de enseñanza.

Sin embargo, por lo que respecta a las Secretarías, Departamentos de Estado, Entidades Federa
tivas, Municipios y Juntas de Mejoramiento Moral
Cívico y Material, bastará que el documento que
se expida se señalen los datos de las fracciones II y III anteriores.

Por otro lado, si el donativo fuera en especie, será necesario obtener de la autoridad administradora la autorización correspondiente en cada caso.

1.3.3.4 Depreciación

Pérdida o disminución de valor de un activo - tangible por el uso normal del mismo o por elsimple transcurso del tiempo. Dicho procedimiento tiene como objetivo distribuir de una - manera sistemática y razonable el costo de los activos, menos su valor de desecho (si lo tiene) siendo un proceso de distribución y no de valuación.

TRATAMIENTO SEGUN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILI-DAD:

Calcular y registrar de acuerdo con la vida - til de los activos, iniciando a partir de la fecha en que empiecen a utilizarse y cargarse a costos y gastos.

La distribución puede hacerse mediante a dos - criterios generales, uno basado en tiempo y - otro en unidades producidas. Dentro de estos dos criterios, existen varios métodos alternativos y debe adoptarse el que se considere mas adecuado según las políticas de las empresas y características del bien. Cabe mencionar que la depreciación debe ser sobre bases consisten tes con años anteriores y cuando haya cambio de método debe revelarse, cuantificarse y reflejar el impacto en resultados.

TRATAMIENTO SEGUN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 1983 :

Los artículos 44 y 45 establecen porcentajes - anuales de depreciación fijos y obligatorios, - especificados por cada tipo de bien.

Los porcientos máximos autorizados tratándose de activos fijos por cada tipo de bien son los siquientes:

- Art. 44 Porcentajes de depreciación para ciertos bienes tangibles.
- 5% para construcciones.
- II. 6% para ferrocarriles, carros de ferrocarril, lo comotoras y embarcaciones.
- III. 10% para mobiliario y equipo de oficina.
- IV. 11% para autobuses
- V. 17% para aviones
- VI. 20% para automóviles, camiones de carga, tractocamiones y remolques, a excepción de los utilizados en la industria de la construcción.

VII. Tratándose de equipo de computo electrónico:

- a). 25% para equipo consistente en una maquina o grupo de maquinas interconectadas conteniendo unidades de entrada, almacenamiento, computación, control y unidades de salida, usando circuitos electrónicos en los elementos principales para ejecutar operaciones aritméticas o lógicas en forma automática por medio de instrucciones programadas, almacenadas internamente o controladas externamente.
- b). 12% para el equipo periférico del conteni do en el inciso anterior de esta fracción; perforadoras de tarjetas, verificadoras, tabi
 ladoras, clasificadoras, intercaladoras y demás que no queden comprendidas en dicho inciso-

VIII. 35% para los siguientes bienes:

- a) Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.
- Equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.
- c) Equipo destinado directamente a la investigación de nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.
- d) Equipo destinado para la conversión a consumo de combustoleo y gas natural en las socieda des que realicen actividades industriales.
- IX. 100% para semovientes y vegetales.

Art. 45 % de depreciación de maquinaria y equipo.

Los por cientos máximos autorizados para maquinaria y - equipo distintos de los señalados en el artículo anterior, son los siguientes:

- 3% para la producción de energía eléctrica o su distribución; transportes eléctricos.
- II. 5% para molienda de granos; producción de azúcar y derivados; de aceites comestibles; transportación marítima, fluvial y lacustre.
 - D.O. 26-XI-80. Estímulos fiscales para fomentar la creación y aplica ción de empresas marítimas. Véase este Decreto en la obra de esta casa editorial, intitulada "ESTIMULOS FISCALES MEXICANOS"
- III. 6% para producción de metal, obtenido en primer proceso; productos de tabaco y derivados del carbón natural.
- IV. 7% para fabricación de pulpa, papel y productos similares; petróleo y gas natural.
- V. 8% para fabricación de vehículos de motor y sus partes; construcción de ferrocarriles y navios; fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; producción de alimentos y bebidas, excepto granos azucar, aceites comestibles y derivados.
- VI. 9% para curtido de piel y fabricación de artículos de piel, de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; de productos de caucho y de productos plásticos; impresión y publicación.

- VII. 11% para la fabricación de ropa; fabricación de productos textiles, acabado, teñido y estampado.
- VIII. 12% para construcción de aeronaves, compañías de transporte terrestre de carga y de pasajeros.
- IX. 16% para compañías de transporte aéreo, transmisión por radio y televisión.
- X. 25% para la industria de la construcción, incluyendo automóviles, camiones de carga, tractocamiones y remolques.
- XI. 25% para actividades de agricultura, ganadería, de pesca o silvicultura.
- XII. 10% para otras actividades no especificadas en este artículo.

Contribuyente con más de una actividad.

En caso de que el contribuyente se dedique a dos o más actividades de las señaladas, aplicará el por ciento que le corresponda a la actividad en la que hubiera obtenido más ingresos en el ejercicio immediato anterior

Por otro lado, el artículo 41 establece que el contribuyente podrá aplicar porcentajes de depreciación menores o mayores de los autorizados por la ley, solicitando la autorización respectiva a las autoridades fiscales, tratándose del segundo y posteriores cambios deberán transcurrir cinco años desde el último cambio anterior.

1.3.3.5 Arrendamiento Financiero.

Para una mejor comprensión de este renglón, se ñalamos enseguida los dos grupos en que se clasifican los contratos de arrendamiento.

- Arrendamiento puro.

Concede el derecho de utilizar los activosa cambio del pago de rentas, y en los cuales no es presumible que el arrendatario vaya ad quiriendo un derecho sobre la propiedad del bien rentado.

- Arrendamiento financiero.

En esencia equivale a una compra a plazos - del activo. Los pagos de renta representan un medio para el financiamiento de dicha - compra, siendo la naturaleza de la operación la adquisición del bien con la obligación in herente de pagar por él

TRATAMIENTO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SEGUN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Los casos de arrendamiento que en realidad re presentan adquisiciones a plazos, deben ser registrados como compras. El bien (activo) y la obligación de pagarlo (pasivo) deben de registrarse en el balance general. El monto de esta transacción se determina tomando como base el importe total de las rentas a pagar, excluyendo la parte de las rentas que represente costo de servicio, impuestos sobre arrendamientos y otros costos de operación, en casode que los hubiese, y deduciendo también el -

interés supuesto por el financiamiento de la - operación a plazos.

En el balance general se presentará el activodentro del grupo de activo fijo, en un renglón
por separado que puede denominarse "maquinaria
adquirida por arrendamiento" o un título semejante. El pasivo se presentará normalmente, separando la porción circulante de la porcióna largo plazo. Una nota a los estados financie
ros puede ser necesaria para informar sobre las
claúsulas importantes de la operación. El acti
vo podrá depreciarse con base a su vida útil.

TRATAMIENTO SEGUN LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA-RENTA VIGENTE EN 1983.

De acuerdo al artículo 49 de dicha ley, se con sidera como deducción del arrendamiento financiero:

"El saldo que se obtenga después de restar altotal de pagos convenidos para el plazo inicial forzoso del contrato, la cantidad que resulte de aplicar a dichos pagos el porcientodel monto original de la inversión que corresponda conforme al cuadro del artículo 48 dedicha ley"

En otras palabras, se considerará como monto - original de la inversión, la cantidad que resulte de aplicarle al total de pagos convenidos para el término forzoso inicial del contrato, los porcentajes contenidos en el artículo 48 - según el número de años del plazo del contrato y la tasa de interés aplicable. (VER TABLA EN ANEXO 4)

Ha	sta 10%	15%	20%	25%	Hasta 30%	35%	40%	45%	Hasta 50%
Número de años del plazo inicial for-	Monto ori	iginal (de la i	nversion	Monto	origina	al de la	inversi	
zoso del contrato.	-8		-8	-8	<u>_</u> &	<u>_</u>	-8	8	₹
1	91	87	83	80	76	74	71	69	67
2	87	81	76	72	67	64	61	58	56
3	83	76	70	65	60	63	53	48	47
. 4	79	71	65	59	54	50	46	4 3	40
5	76	67	60	54	49	44	41	38	35
6	7 3	63	55	49	44	40	36	33	30
7	70	59	52	45	39	36	32	29	27
8	67	56	48	4 2	36	32	2 9	26	24
ğ	64	53	45	3 8	33	30	26	24	22
10	62	50	42	36	31	27	24	22	20
11	59	48	3 9	33	28	25	22	20	13
12	57	45	37	31	26	23	21	18	17
13	55	43	35	29	25	22	19	17	15
14	53	41	33	27	23	20	18	16	14
15	51	39	3 2	26	22	19	17	15	13
16	49	37	30	24	20	18	16	14	12
17	47	36	28	2 3	19	17	15	13	12
18	46	34	27	22	18	16	14	12	11
19	44	3 3	25	21	17	15	13	12	11
20	43	31	24	20	16	14	13	11	10
21 a 25	39	28	22	17	14	12	11	10	9 7
26 a 30	33	2 3	18	14	12	10	9	8	6
Más de 30	28	19	14	11	10	8	7	6	O
			Ta	asa de 1	[nterés				

Monto de la Inversión

plazo inicial for-. 3-1 montrato

Número de años del plazo inicial for-	Monto de la Inversión Monto original de la Inversión Monto de la Inve							version		
	55%	60%	65%	Hasta		80%	<u>85%</u>	Hasta 90%	95%	100%
			T	asa de	Interés					
Más de 30	28	19	7.4	11	10	ŭ	•			
26 a 30	33	23 10	18 14	14 11	12 10	8	7	6	6	
21 a 25	39	28	22	17	14	12 10	9	8	7	
20	43	31	24	20	16	14	13 11	11 10	9	
19	44	3 3	25	21	17	15	13	12	11 10	
18	46	34	27	22	18	16	14	12	11	
17	47	36	28	2 3	19	17	15	13	12	
16	49	37	30	24	20	18	16	14	12	
15	51	39	32	26	22	19	17	15	13	
13 14	53	41	33	27	23	20	18	16	14	
	55	43	35	29	25	22	19	17	15	
12	57	45	37	31	26	23	21	18	1/	

En virtud de que se clasifican en dos grandes grupos los contratos de arrendamiento, es importante identificar entre uno y otro. Para tal efecto, a continuación mencionamos las características para su identificación según el boletín C.6 de Principios de Contabilidad:

"El criterio para la identificación de contratos de arrendamientos que en realidad representan compras a plazos, está basado en el hecho de que si el arrendatario va adquiriendo un derecho sobre la propiedad del activo;—determinar esta situación requiere de una evaluación — cuidadosa de cada caso en particular.

Es claro que un derecho sobre la propiedad del activono se va adquiriendo en aquellos casos en que el contrato de arrendamiento puede ser cancelado por cualesquiera de las partes, por razones que no sean la reali
zación de una contingencia remota. Por otra parte, en
los casos de contratos no sujetos a cancelación a menos
que se realice una contingencia remota, la existenciade cualesquiera de las condiciones siguientes generalmente indica que el arrendatario adquiere un derecho sobre la propiedad del activo a medida que efectúa el
pago de las rentas, y consecuentemente son una evidencia de que el arrendamiento representa en esencia una
compra:

- a) El período del arrendamiento es considerablementemenor que la vida útil del bien, y el arrendatario tiene la opción de renovar el contrato por el período remanente de la vida útil del bien, a rentas considerablemente mas bajas que las originalmentepactadas.
- b) El arrendatario tiene el derecho, durante el período del contrato o al término del mismo, de adquirir

el activo en propiedad mediante un desembolso que a la fecció de la firma del contrato parece substancial mento mas bajo que el valor del activo tandrá al momento en que la opción de compra pueda ejercerse.

A menos que resulta claro que no está adquiriem do un derecho sobre la propiedad del bien arren dado, la existencia de las condiciones siguientes también ayudan a distinguir un contrato que en realidad representa una compra:

- a) El activo fue adquirido por el arrendador para satisfacer las necesidades específicas
 del arrendatario, y muy probablemente es fitil finicamente para ese propósito específico y por el arrendamiento de que se trate.
- b) El período de arrendamiento corresponde alperíodo de la vida útil del activo, y el arrendatario está obligado a pagar costos como impuestos, seguros, mantenimiento, etc.
 que generalmente son atribuíbles a quien tiene la propiedad del activo.
- c) El arrendamiento garantiza las obligaciones del arrendador con respecto al activo arrendado.
- d) El monto de las rentas pactadas es igual o superior al valor del mercado del bien a la fecha de operación, mas financiamiento y los gastos (impuestos, apertura de crédito, etc.) a cargo del arrendatario.

CAPITULO 2

RESISTRO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA PENTA DIFERIDO V SU PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- 1.1 Métodos para su aplicación
 - 2.1.1 Obligación o Pago Anticipado
 - 2.1.2 Diferido
 - 2.1.3 Efecto Neto de Impuesto
 - 2.1.4 Control de Impuesto Sobre la Renta Diferido.
- 2.2 Presentación en los Estados Financieros
 - 2.2.1 En el Balance General
 - 2.2.2 En el Estado de Resultados
 - 2.2.3 Otras consideraciones.
- 2.3 Efectos en el Dictamen de los Estados Financieros.
 - 2.3.1 Efectos de los Impuestos Diferidos en el Dictamen del Auditor.

Métodos para 34 aplicación.

7.1

2.1.1 Obligación o Pago Anticipado

Es un procedimiento por medio del cual las diferencias de tiempo entre los resultados contable y fiscal, se - determinan y presentan ya sea como pasivos por impuestos a pagar en el futuro o como activos que representan pagos anticipados de impuestos futuros, ambos susceptibles de ser descontados.

Básicamente se originan pasivos por impuestos a pagaren el futuro cuando:

- Se contabilizan ingresos en el estado de resultados que para efectos fiscales aún no han sido gravados.
- Ele deducen gastos para efectos fiscales que conta-blemente no han sido reconocidos.

Por otro lado, se consideran activos que representan - pagos anticipados de impuestos futuros cuando:

- Los ingresos son gravados antes de ser registradosen el estado de resultados.
- Los gastos son reconocidos contablemente y aún no han sido considerados como deducciones para fines fiscales.

Por medio de este método el gasto por impuesto sobre - la renta del período, será el que resulte de calcular-dicho impuesto, tomando como base la utilidad contable antes de impuestos y excluyendo las diferencias de carácter permanente entre los resultados contable y fiscal. El efecto que resulte de la aplicación de este - método en el período, debe reconocerse a la tasa que - esté en vigor, en virtud de que las futuras se descono

cen, sin embargo, los cálculos de impuestos iniciales son considerados como aproximados y estarán sujetos a futuros ajustes si las tasas fiscales cambian o se im plementan nuevos impuestos.

Las corrientes de opinión que critican este método, se basan en que los impuestos a pagar que se originan por el uso de la técnica de Impuestos Diferidos no constituyen realmente una obligación, ya que no existe relación legal del causante con el fisco que permita reclamar el pago de dicho impuesto, asimismo, se diceque este rubro no representa lo que debe realmente la empresa, sino lo que espera estar obligada a pagar en el futuro.

Por el contrario, los que son partidarios de este método afirman que dichas críticas están basadas en aspectos desde el punto de vista legal (razón por la equal no le dan importancia) y porque consideran que al mosurar en los estados financieros el efecto que eproducen los Impuestos Diferidos se muestra una información completa y veraz.

En el balance general el efecto futuro del impuesto - se presentará de acuerdo con su naturaleza, es decir, si constituye un pago anticipado debe considerarse co mo un activo, o bien, si constituye un impuesto a pa-gar en el futuro, debe considerarse como un pasivo.

En el estado de resultados se presentará un sólo rubro por concepto de "Provisión para el Impuesto Sobre la Renta", calculando sobre la utilidad contable antes de impuestos.

2.1.2 Diferido

Es un procedimiento por el cual los efectos fiscalesde las diferencias en tiempo corriente, son diferidos
y distribuidos al gasto por impuesto sobre la renta de períodos futuros cuando las diferencias de tiempose reversen o apliquen. Asimismo, los impuestos diferidos son determinados sobre la base de las tasas fiscales en vigencia, en el momento en que las diferencias en tiempo se originen, y cabe aclarar, que si hubiese en los períodos futuros modificaciones a lastasas fiscales o creación de nuevos impuestos, no habría ajustes de los pagos de impuestos realizados en
períodos anteriores.

si un ingreso es acumulado para propósitos contablesdespués de ser gravado o si un gasto es deducido primero contablemente que para efectos fiscales, la diferencia en tiempo es registrada como un cargo diferido para aplicarse en el o los ejercicios futuros en que dicha diferencia se compense.

Por el contrario, si un ingreso es acumulado para efectos contables antes de ser gravado o si un gasto es deducido primero fiscalmente que contablemente, la diferencia resultante se registrará como crédito diferido a aplicarse en el o los períodos en que se compense la diferencia.

Este método se apoya en el hecho de que si cada una - de las partidas del estado de resultados representan en esencia un ingreso gravable o una deducción al mismo, cada una tiene un efecto en impuesto y el total - de dichos efectos debe equivaler a la provisión del - año.

De esta forma el gasto por impuestos sobre la renta - bajo el método diferido queda estructurado en la si-quiente forma:

- El impuesto aplicable al período -el real a pagar -.
- Mas o menos de impuestos aplicables a períodos futuros y,
- Mas o menos aplicaciones de impuestos de períodos pasados.

Las opiniones en contra de este método son en el sentido de que las aplicaciones al balance general provenientes del diferimiento de impuestos no llenan las características de activos y pasivos, pero ciertas características del balance general pueden representar montos que temporalmente se deberán diferir y tendrán que ser aplicados en años subsecuentes.

En resumen, la aplicación del impuesto sobre la renta como gasto a su período correspondiente, es un proceso de diferición a períodos futuros de una reduccióno aumento en la determinación del pago de impuestos del período corriente.

Este método es considerado el más práctico de utilizar y ha sido recomendado por el Instituto Americanode Contadores Públicos.

2.1.3 Efecto Neto de Impuesto.

La mecánica de este método se basa en la premisa de que la imposición de gravámenes a algunas partidas de ingresos, o la deducibilidad de ciertos gastos para efectos fiscales, son factores determinantes en la valuación de activos y pasivos, considerándolos individualmente.

En este método las diferencias en tiempo que ocasionan el diferimiento de impuestos son ajustadas directamente a las partidas de activo, pasivo, ingresos o productos que les dieron origen según corresponda. De tal forma, la valuación de activos y de pasivos es la teoría que respalda la aplicación de este méto do, ya que se supone que las diferencias en tiempo dan lugar a la creación de un activo, pasivo o aumento o disminución de ingresos y productos, los cuales en ejercicios futuros aumentarán o disminuirán las fuentes que le dieron origen.

En notas a los estados financieros, se acostumbra explicar los importes de las cifras netas de impuesto-presentadas en el balance general y en el estado de resultados, con la finalidad de comprender mejor las cantidades reflejadas.

Como mera aclaración a los tres métodos antes presentados, se puede decir que éstos no son diferentes para la cuantificación y presentación del efecto del - Impuesto Sobre la Renta, sino solamente se refierena la presentación de tres formas distintas en el balance general y en el estado de resultados.

2.1.4 Control del Impuesto Sobre la Renta Diferi do.

Con el objeto de aplicar correctamente el impuesto - sobre la renta diferido en los períodos que corres--ponden, es necesario tener un control adecuado que - refleje principalmente los datos siguientes:

- Fecha de la operación.
- Descripción precisa de la operación.
- Importe de la partida .
- Tasa del efecto.

- Importe del impuesto diferido acumulado.
- Fecha en que se producirá la aplicación de los $i\underline{m}$ puestos diferidos.

El reconocimiento por primera vez del impuesto sobre la renta diferido por empresas que han tenido partidas de conciliación por "diferencias temporales" de años anteriores, tiene diferentes opciones a seguir:

- Iniciar el reconocimiento de las partidas del año en curso, sin importar lo que haya sucedido en años anteriores.
- Iniciar el reconocimiento de las partidas del año corriente, considerando todas las partidas conciliadas de períodos anteriores.
- Reconocer los efectos de impuestos únicamente sobre las partidas de importancia material, conside rando un período razonable de años anteriores.

2.2 Presentación en los Estados Financieros.

2.2.1 En el Balance General.

La presentación de los impuestos diferidos en el balance general ha variado en la práctica con las cuen tas presentadas alternativamente como sique:

- Montos separados en circulantes y no circulantes. En esta forma de presentación, todas las cuentas del balance general resultantes de la aplicación del impuesto sobre la renta, son clasificadas en cuatro categorías separadas:
 - . Activo circulante.
 - . Activo no circulante.
 - . Pasivo circulante.
 - . Pasivo no circulante.

- Montos netos, circulantes y no circulantes. En esta forma de presentación, todas las cuentas del balance general resultantes de la aplicación del impuesto sobre la renta son clasificadas en dos categorías:
 - . Monto neto circulante.
 - . Monto neto no circulante.
- Monto único.

Bajo esta presentación, todas las cuentas del ba-lance general resultantes de la aplicación del impuesto sobre la renta son combinadas en un solo -importe.

- Presentación Neto de impuesto. Esta presentación, trata del impuesto diferido como ajuste a la valuación del activo o pasivo respectivo y, por lo tanto, se pierde, ya que queda absorbido en alguna de las cuentas de activo o pasivo.

Con respecto a la presentación de los impuestos diferidos en el balance general, el Comité de Principios-de Contabilidad del Instituto Americano de Contadores Públicos, en su boletín ll (APB 11), expresa lo si-guiente:

Las cuentas del balance general relacionadas con los impuestos diferidos son de dos tipos:

- Cargos diferidos y créditos diferidos con respecto a las diferencias compensables, y
- Reembolsos de impuestos pasados o compensaciones de impuestos futuros que surgen al reconocer los efectos en los impuestos de las pérdidas amortizables, y de conceptos similares.

Por cargos y créditos diferidos en relación a este tema, deben entenderse diferencias temporales o compensables que representan el reconocimiento dado a los efectos ocasionados por dichas diferencias en los impuestos y como tales, no representan cuentas por para gar ni cuentas por cobrar en el sentido estricto. Estos cargos y créditos se clasifican en dos categorías:

 Una por el importe circulante neto y otra por el no circulante neto.

Su presentación consiste en la distribución usualque se hace entre las clasificaciones de circulante y no circulante. Las porciones circulantes de los cargos y créditos diferidos deben ser las cantidades que están relacionadas con el activo circulante y pasivo circulante.

continuando con la opinión del citado boletín APB-11, en lo que se refiere a reembolsos de impuestos pasa-dos, así como las compensaciones de impuestos futuros que surjan del reconocimiento de los efectos en los -impuestos de las pérdidas amortizables, deben clasificarse como circulantes o no circulantes. La porción -circulante debe determinarse hasta por el monto de lo que se piense realizar dentro del ciclo conocido o -aceptado como circulante de la empresa.

Los impuestos diferidos representan diferencias en el cálculo del gasto por concepto del pago del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual, deben ser excluídas de - las utilidades icumuladas o de cualquier otra cuenta de capital contable.

2.2.2 En el Estado de Resultados.

Los procedimientos de aplicación de impuestos entre períodos resultan en un gasto por impuesto sobre la renta generalmente diferentes al monto del impuesto sobre la renta por pagar en un período. Tres enfoques se han producido para informar el gasto por impuesto sobre la renta, mismos que se presentan a continuación:

- Importe combinado.

En esta presentación, el gasto del impuesto sobre la renta del período se informa como un solo importe, después del ajuste del monto de impuesto-sobre la renta por pagar en el período, por losefectos fiscales de aquellas operaciones que tuvieron efectos distintos sobre la utilidad conta ble antes de impuestos y sobre la renta imponible. Esta forma de presentación subraya, que el gasto por impuesto sobre la renta para el período está relacionado con aquellas operaciones que entranen la utilidad contable antes de impuestos.

Importe combinado mas revelación informativa - (o dos o más importes separados).

En esta presentación el monto del impuesto sobre la renta informado en la declaración, se conside ra información adicional significativa para losque utilizan los estados financieros. El monto de impuesto a pagar (o el efecto de imputacióndel impuesto para períodos) es, por lo tanto, in formado entre paréntesis o en una nota a los estados financieros. Como alternativa, el gasto por impuesto sobre la renta puede ser informado en el estado de resultados presentando importes

separados -los impuestos por pagar y los efectos
de la imputación de impuestos- .

Presentación Neto de impuesto. Bajo el concepto "Neto de impuesto", los efectos fiscales reconocidos por la imputación del impuesto entre períodos se consideran como ajustes de va luación de los activos o pasivos que dan lugar a los ajustes. Por ejemplo, la depreciación deducida para propósitos fiscales, en exceso de la recono cida para propósitos de contabilidad financiera, se considera que reduce el servicio futuro del activo respectivo, por perder una porción de lo deducible fiscalmente en el futuro. Así, el gasto por depre ciación, en vez del gasto por impuesto sobre la renta, se ajusta por el efecto fiscal de la dife-rencia entre el monto de la depreciación usado enla determinación de la renta imponible y el usado en la determinación de la utilidad contable antesde impuestos.

El APB 11, que forma igualmente la presentación de - los impuestos diferidos en el estado de resultados, - indica que los componentes del gasto del Impuesto sobre la Renta por el período deben mostrarse como si-- gue:

- Impuesto Sobre la Renta Causado
- Efectos de los Impuestos Diferidos por diferencias en tiempo.
- Efectos de los impuestos diferidos por pérdidas en operaciones

En estos componentes deberán presentarse después de la utilidad contable y antes de la utilidad de partidas extraordinarias, o se presentan en forma separada dentro del estado de resultados o podrán presentarse en un sólo concepto, siendo necesario en este caso - mostrar una nota a los estados financieros.

Cuando el beneficio fiscal de una pérdida amortizable se realiza total o parcialmente en un período posterior, sin haberla reconocido en el período que se obtuvo la pérdida, el beneficio fiscal debe presentarse como una partida extraordinaria en los resultados del período en que se realizó.

2.2.3 Otras consideraciones.

Independientemente de las situaciones mencionadas para el balance general y el estado de resultados, hay otras consideraciones que deben reflejarse en los estados financieros, tales como:

- Pérdidas sujetas a amortización que no fueron reconocidas en el período en que se obtuvieron junto con sus fechas de expiración.
- Cantidades significativas de alguna deducción o crédito no amortizado, señalando sus fechas de expiración.
- Razones por variaciones de importancia entre la relación usual que existe entre el gasto por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta y la utilidad contable, si no son evidentes a través de la información financiera proporcionada.

El método de presentación conocido como Neto de Impuestos, para el Impuesto Diferido no es recomendable
utilizarlo en la preparación de información financiera. Los efectos de las diferencias entre los resultados contable y fiscal, deben presentarse en el
estado de resultados como el gasto del Impuesto Sobre

la Renta y en el balance general como impuestos diferidos y no como elementos de valuación de los activos y pasivos.

- 2.3 Efectos en los Estados Financieros.
 - 2.3.1 Efectos del Impuesto Sobre la Renta Diferi do en el dictamen del auditor.

Dentro del acervo profesional del Contador Público, es sabido que la formulación de los estados financieros son responsabilidad de quien los presenta; las decisio mas que con ellos pueden tomarse, traen implicitamente el riesgo de que voluntaria o involuntariamente se omi tan ciertos principios de contabilidad generalmente — aceptados en la profesión, o los apliquen de una manera impropia, por lo que, quienes necesiten de los esta dos financieros, reconocen este riesgo. De tal forma, con el fin de evitarlo se recurre a la opinión de un — Contador Público independiente, con el objeto de que — en forma imparcial emita un juicio sobre la razonabili dad.

Al revisar el Contador Público los estados financieros para rendir un dictamen sobre los mismos, debe tener - pleno conocimiento de lo que es el impuesto sobre la - renta diferido, ya que este se basa en los principios de contabilidad "Realización" y "Período Contable", asimismo, el Contador Público al emitir su dictamen tiene la obligación de hacer referencia a los principios de de contabilidad.

Al efectuar su revisión, el Contador Público puede encontrarse con los impuestos diferidos en dos fases de su revisión.

- Al momento de revisar los activos a pasivos de una empresa que ha seguido la práctica de contabilizar los, y
- Al momento de revisar el cálculo de las provisio-nes para el impuesto sobre la renta de una empresa
 que no los contabilizaba.

En el primer caso, el Contador Público no pedrá ignorarlo, ya que la partida aparecerá como un activo o un pasivo y tendrá que juzgar su responsabilidad. En
cambio, en el segundo caso, el Contador Público que no conoce el principio del impuesto diferido, corre el riesgo de ignorarlo y de entir una opinión falsasobre los estados financieros revisados, lo cual podría perjudicar considerablemente su capacidad como profesionista.

Tomando en consideración que el Contador Público querevisa los estados financieros conoce bien el principio del impuesto diferido, su opinión podrá verse - - afectada en dos casos principalmente.

- Cuando la empresa no haya registrado el impuesto diferido y éste sea de tal importancia que afecte sustancialmente a los estados financieros, y
- Cuando se registre por primera vez y en ejercicios anteriores haya sido aplicable su registro, sin em bargo, por ignorancia o por descuido no se haya re gistrado.

El primer caso puede dar lugar a una salvedad a la opinión ya que no representan razonablemente la situa
ción financiera de la empresa, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados por estarse ignorando el principio de "Realización" con
respecto a la determinación del gasto del impuesto -

sobre la renta, además de ser representativo el importe del impuesto diferido.

En el segundo caso no da lugar a salvedad a la opinión ya que se hase la aplicación de un principio que no se había considerado en los años anteriores, sin embargodebe hacerse mención en el dictamen de esta situación cuando el registro del impuesto diferido afecte la comparabilidad de los estados financieros.

En los casos en que el impuesto diferido sea significativo y no esté presente en los estados financieros, el Contador Público debe meditar el establecer una salvedad en el dictamen, a pesar de que en nuestro País notes un procedimiento común.

CAPITULO 3

APLICACION PRACTICA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

- 3.1 Caso Práctico.
- 3.2 Diferentes opiniones del Impuesto Sobre la Renta Diferido.
 - 3.2.1 Opinión a favor AFIRMATIVA -
 - 3.2.2 Opinión en contra- NEGATIVA -
 - 3.2.3 Opinión intermedia.
- 3.3 Comentario Personal.

3.1 Caso Practico.

En el siguiente caso práctico se muestra un ejemplo comparativo, presentando primero su resolución sin la aplicación de la técnica del Impuesto Sobre la Renta Diferido y simultánemente se dan las soluciones por cada uno de lostres métodos que se trataron en este trabajo de investigación, con el objeto de que el lector pueda tener una mejor comprensión del presente tema.

La Compañía X, S.A., cerró su ejercicio fiscal al 31 de - diciembre de 1982 y se observaron las siguientes <u>diferencias permanentes y temporales</u> entre los criterios contables y fiscales.

1. Diferencias PERMANENTES (No deducibles)

1.1	Multas y recargos		\$	800,000
1.2	Impuesto a cargo de ter	ceros		300,000
1.3	Gastos no deducibles:			
1.4	. Administración	810,000		
	. Ventas	430,000		
	. Fabricación	125,000	1	,365,000
1.5	Deducción Adicional		((450,000)
			-	
			\$:	2,015,000

2. Diferencias TEMPORALES CIRCULANTES

- 2.1 Estimación para cuentas de cobro dudoso \$ 100,000
- 2.2 Estimación para obsolescencia de inven tarios. 200,000
- 2.3 Utilidad en cambios por realizar (300,000)
- 2.4 Utilidad en Ventas en Abonos por reali (1,538,000) zar.
- Efecto en la exclusión de gastos de com 2.5 pra de los inventarios. (1,000,000)

\$(2,538,000)

3. Diferencias TEMPORALES A LARGO PLAZO

3.1	Intereses capitalizados	\$ (500,000)
3.2	Pérdidas en cambios capitalizadas	(650,000)
3.3	Reserva para indemnizaciones	200,000
3.4	Reserva para prima de antigüedad	50,000
3.5	Pérdida en cambios por realizar	600,000
3.6	Depreciación	

Contable 440,500 Fiscal (209,000)

231,500

(68,500)

- 4. UTILIDAD CONTABLE ANTES DE ISR Y PTU
 - \$ 3,180,000

5. DATOS ADICIONALES :

- Ventas en Abonos \$ 3,782,000
- 5.2 Costo de Ventas __2,244,000_

\$ 1,538,000

COMPAÑIA X, S.A.

CONCILIACION ENTRE LOS RESULTADOS CONTABLE Y FISCAL AL 31 DE DICI	EMBRE DE 1982
UTILIDAD ANTES DEL ISR Y PTU \$	3,180,000
Partidas permanentes en conciliación mas (menos):	
Multas y recargos	800,000
Impuesto a cargo de terceros	300,000
Gastos no deducibles - Administración	810,000
Ventas	430,000
Fabricación	125,000
Deducción adicional - artículo 51 de I.S.R.	_(_450,000_)
Total de partidas permanentes	2,015,000
Utilidad para cálculo de provisiones	_5_195_000_
PARITDAS TEMPORALES DE CONCILIACION	
RESERVAS:	
Estimación para cuentas de cobro dudoso	100,000
Estimación para obsolescencia de inventarios	200,000
Utilidad en cambios por realizar	(300,000)
Utilidad en Ventas en Abonos por realizar	(1,538,000)
Efecto de la exclusión de gastos de compra de los inventarios	(1,000,000)
TOTAL DE PARTIDAS TEMPORALES - CIRCULANTES -	[2,538,000)
Reserva para indemnizaciones	200,000
Reserva para prima de antigüedad	50,000
Pérdida en cambios por realizar	600,000
Intereses capitalizados	(500,000)
Pérdida en cambios capitalizada	(650,000)
Depreciación contable	440,500
Depreciación fiscal	(209,000)
TOTAL DE PARTIDAS TEMPORALES - LARGO PLAZO -	_(_68,500)
TOTAL DE PARTIDAS TEMPORALESNETO	(2,606,500)
MENOS: PERDIDAS POR AMURTIZAR	
BASE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO	\$ 2.588,500

CONTABILIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN APLICACION DE LA TECNICA DEL I.S.R. DIFERIDO

Determinación del Impuesto sobre la Renta de acuerdo con la tar<u>i</u> fa del artículo 13 de esta Ley vigente en 1983:

. Resultado Físcal- Base para el cálculo del Impuesto.	\$	2,388,500	
. Tasa de Impuesto	_	428	
Impuesto resultante	ij.	1,087,170	

Contabilización:

Er P5lizas de Diar

			D	Н
		- 1 -		
Provisión pa	ara ISR		\$1,087,170	
I	Reserva	para ISR		\$1,087,170

Para registrar el pasivo por concepto de Impuesto Sobre la Renta a pagar en el ejercicio.

Esquemas de Mayor

Provision para I.S.R.	Reserva para I.S.R.
1) 1,087,170	1,087,170 (1

CONTABILIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON APLICACION DE -LA TECNICA I.S.R. DIFERIDO

Determinación del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al artículo 13 de esta Ley vigente en 1983:

•	Resultado Contable- Utilidad antes de I.S.R. y P.T.U.	\$ 3,180,000
•	MAS - Diferencias Permanentes	 2,015,000
		5,195,000
	Tasa de Impuesto	 423
	Impuesto resultante	\$ 2,181,90(A)

Determinación del Impuesto Sobre la Renta a Diferir:

	I.S.R. a Diferir	\$ [1,094,730]
•	Diferencias permanentes	_2,181.90QA)
	Resultado contable mas (menos)	
•	Resultado Fiscal	\$ 1,087,170

CONTABILIZACION DEL I.S.R. DIFERIDO POR EL "METODO DE OBLIGACIO... O PAGO ANTICIPADO"

En Póliza de Diario

	D	П
- 1 -		11
Provisión para I.S.R.	\$ 1,087,170	
keserva para I.S.R. del ejercicio		\$ 1,087,170
Para registrar el pasivo de		
impuesto a pagar en el ejercic	io	
- 2 -		
Provisión para I.S.R.	\$ 1,094,730	
<pre>I.S.R.Diferido a ejercicios futuros.</pre>		1,094,730
Para registrar el pasivo del I.S.R. aplicable a períodos futuros.	+	
Totales	\$ 2,181,900	\$ 2,181,900
Esquemas	de Mayor	
Provisión para I.S.R.	Reserva para	I. S. R.
1) 1,087,176 2) 1,094,730	1,	087,170 (1
2,181,900	I.S.R. Difer	rido
		,094,730 (2
	T.	,034,720 (2

CONTABILIZACION DEL I.S.R. DIFERIDO POR EL "METODO DIFERIDO"

En Pólizas de Diario

Provisión para ISR del ejer cicio. \$ 1,087,170 Reserva para ISR \$ 1,087,170 Para registrar el pasivo de ISR por pagar en el ejercicio - 2 --Provisión para ISR aplicable a ejercicios futuros. \$ 1.094.730 ISR Diferido a ejercicios \$ 1,094,730 futuros Para registrar el pasivo por ISR a diferir en períodos futuros. Totales \$ 2,181,900 \$ 2,181,900 Esquemas de Mayor Provisión para I S R (del ejercicio) Reserva para ISR 1) 1,087,170 1,087,170 (1 Provisión para I S R (aplicable a ejercicios futuros) ISR Diferido 2) 1,094,730 1,094,730 (2

CONTABILIZACION DEL ISR DIFERIDO POR EL "METODO NETO DE IMPUESTO"

Diferencias Temporales (Circulantes)

Concepto	Importe	Tasa 42	<u> </u>
.Estimación para cuentas de cobro	dudoso \$ 100,000	\$ 42,000	(1)
.Estimación para obsolescencia de tarios.	inven- 200,000	84,000	(2)
.Utilidad en cambios por realizar	(300,000)	(126,000)	(3)
.Utilidad en ventas en abonos por car	reali- (1,538,000)	(645,960)	(4)
Efecto en la exclusión de compra enventarios.	de los (1,000,000)	(420,000)	(5)
Total	(2,538,000)	(1,065,960)	

2. Diferencias Temporales (Largo Plazo)

Utilidad por realizar.

3.

Concepto		Importe		asa 42	8
.Reserva para indemnizaciones	\$	200,000	\$	84,000	(6)
.Peserva para primas de antigüedad		50,000		21,000	(7)
.Pérdida en cambios por realizar		600,000		252,000	(8)
.Intereses capitalizados		(500,0 <mark>00</mark>)	((210,000)	(9)
.Férdida en cambios capitalizada		(650 ,000)	((273,000)	(9)
Depreciación contable		440,500		185,010	(10)
depreciación fiscal		(209,000)		(87,780)	(10)
	-				-
Total	\$_	(68,500)		(28,770)	
Total Diferencias Temporales NETO.	\$	2,606,500	\$1	,094,730	
	3	Ezazazza	= =	========	E 22
Datos Adicionales:					
.Ventas en abonos	\$	3,782,000	\$ 1	,588,440	(11)
.Costo		2,244,000	(942,480	(12)

" METODO NETO DE IMPUESTO "

En Polizas de D	iario	
- 1 -	D	r:
Estimación para cuentas de cobro dudoso Gastos de Venta	\$ 42,000	42,000
- 2 -		
Estimación para obsolescencia de inventario	os 84,000	
Costo de Ventas		84,000
- 3 -		
Utilidad en cambios para realizar	126,000	
Cuentas por cobrar		126,000
- 4 -		
Cuentas por cobrar	942,480	
Ventas	1,588,440	
Costo de Ventas		942,480
Cuentas por cobrar		1,588,440
- 5 -		
Costo de ventas	420,000	
Almacén de p. terminado		420,000
- 6 -		
Reserva para indemnizaciones	84,000	
Gastos de Administración		84,000
- 7 -		
Reserva para prima de antigüedad	21,000	
Gastos de administración		21,000
- 8 -		
Provedores	252,000	
Pérdida en cambios	•	252,000
Subtotales	\$ 3,559,920	\$3,559,920

	D	Н		
Subtotales de la hoja anterior	\$ 3,559,920	\$ 3,559,920		
- 9 -				
Gastos de Administración	210,000			
Pérdida en cambios	273,000			
Maquinaria de fabricación		483,000		
-10 -				
Maquinaria de fabricación	97,230			
Costo de ventas		97,230		
Totales:	4,140,150	4,140,150		

" METODO NETO DE IMPUESTO " Esquemas de Mayor

En el Balance General:

Cuentas por	Est.p/ctas.de c.dudoso				Almacén				
SI)4,538,000 4) 942,480	126,000(3 1,588,440(4	1) 42,0	000	100,000(s	I SI	5,100,000	420,000	(5	
5,480,480	1,714,440			58,000	_	4,680,000			
3,766,040									
Est.para ob	solescencia	Mag. de	: Fab	ricación		Provee	dores		
2) 84,000	84,000 200,000(SI		SI) 2,330,000 483,000 (9		9 8)	252,000	1,300,00	0 (SI	
	116,000	10) 97,230					1.048,000		
	The half of the second state of the second state of the	2,427	7,230	483,000		1			
		1,944	4,230						
Rva para ind	emnizaciones	Rva	para	p.antigüe	edad				
6) 54,000	200,000 (SI	7) 21,00	00	50,000	(SI				

En el Estado de Resultados:

116,000

Ventas			Costo de '	Ventas	_	Gastos de Venta			
4)1,588,440	18,910,000	(SI	SI)11,220,000		_	3,120,000	42,000	(1	
	17,321,560	-	420,000	942,480 (4 97,230 (1	_	3,078,000		-	
			11,640,000	1,123,710					
			10,516,290						
Gastos de	Administrac	Pérdida en Cambios			Utilidad en Cambios				
SI)2,190,000 9) 210,000	84,000 21,000	(6 (7	SI) 600,000 9) 273,000	252,000 (8	3	126,000	300,000	(SI	
2,400,000	105,000		873,000	252,000			174,000		
2,295,000			621,000						

29,000

COMPANIA X, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1982

	SIN Impuesto	Método de	ferido		
		Obligación/ pago ant.	DIFERIDO	NETO	
Ventas netas	\$18,910,000	\$18,910,000	\$18,910,000	\$17,321,560	
Costo de ventas	11,220,000	11,220,000	11,220,000	10,516,290	
Util: Had bruta	7,690,000	7,690,000	7,690,000	6,805,270	
Gastos d e operación:					
. Venta	3,120,000	3,120,000	3,120,000	3,078,000	
. Administración	2,190,000	2,190,000	2,190,000	2,295,000	
	5,310,000	5,310,000	5,310,000	5,373,000	
Contradad de operación	2,380,000	2,380,000	2,380,000	1,432,270	
Otros ingresos (gastos):					
. D. 77 lendos ganados	100,000	100,000	100,000	100,000	
. CEDIS Y CEPROFIS	200,000	200,000	200,000	200,000	
. Utilidad en cambios	300,000	300,000	300,000	174,000	
. Otres ingresos (vari	os) 800,000	800,000	800,000	800,000	
. Pércuda en cambios	(600,000)	(600,000)	(600,000)	(621,000)	
Total otros ingresos	800,000	800,000	800,000	653,000	
Utilidad antes de ISR y PTU	3,180,000	3,180,000	3,180,000	2,085,270	
Provisión para ISR	1,087,170	2,181,900	1,087,170	1,087,170	
Provision para PTU	207,080	207,080	207,080	207,080	
1SR aplicable a per i odo: futuros	-		1,094,730		
UTILIDAD NETA	\$ 1,885,750	\$ 791,020	\$ 791,020	\$ 791,020	

NOTA: Ver pag. 71 donde se determinaron las cifras para el <u>Efecto Neto de Impuesto.</u>

BALANCE GENERAL ...

1982 × 1982

hi traiteride

_ (OVITO	SIN Impto. Diferado	Oplijacić pago ant		NETC	PASIVO	SIN Impto. Diferido	Obligación/ pago ant.	DIFERIDO	NETO
laj≝ √ l	Bancos \$	680,000	\$ 680,000	\$ 650.000	s 680,000	Proveedores	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,300,000	\$1,048,000
),er: 15	por cobrar	4,538,000	4,538,000	4,338,000	3,766,040	Acreedores Diversos	350,000	350,000	350,000	350,000
	Estimación para cuen tas de cobro dudoso.	(100,000)	(100,000)	(100,000)	(58,000)	Otros Impuestos por pagar	190,000	190,000	190,000	190,000
	de Productos Termi-	5,100,000	5,100,000	5,100,000	4,680,000	Reserva para PTU	207,080	207,080	207,080	207,080
Jeno I	Estimación para obso lescencia de inventa rios.	(200,000)	(200,000)	(200,000)	(116,000)	Reserva para ISR Impto. Sobre la Renta Diferido.	1,087,170	1,087,170 1.094,730	1,087,170	1,087,170
		10,018,000	10,018,000	10,018,000	8,952,040		3,134,250	4,228,980	4,228,980	2,882,250
Modil 30	rio y equipo	430,000	430,000	430,000	430,000	Rva.para indenni- zaciones	200,000	200,000	200,000	116,000
MILE (de Reparto	240,000	240,000	240,000	240,000	Rva.para prima de antigüedad	50,000	50,000	50,000	29,000
Sq. 03	ria de Fabricación	2,330,000	2,330,000	2,330,000	1,944,230		250,000	250,000	250,000	145,000
leron (Depreciación acumu						3,394,250	4,478,980	4,478,980	3,027,250
	laca	(440,500)	(440,500)	(440,500)	(440,500)	CAPITAL				
		2,559,500	2,559,500	2,559,500	2,172,730	Capital Social Dtilidad Neta	7,307,500 1,885,750	• •	7,307,500 791,020	7,307,500 791,020
MENT AC	CTTVO :	\$12,577,500	\$12,577,500	\$12,577,500	\$11,125,770	TOTAL PASIVO Y CAPITAL:	\$12,577,500	\$12,577,500	\$12,577,500	\$11,125,770

NOTA: Ver pagina 71 donde se determente un las cifras para el Efecto de Impuesto.

3.2 Diferentes opiniones del Impuesto Sobre la Renta Diferi do.

En el punto 1.1.4 Tendencias, nos referimos a las co-rrientes de opinión sobre el registro del impuesto sobre
la renta diferido. A continuación se mencionan mas am-pliamente las opiniones vertidas a este respecto.

3.2.1 Opinion a favor. - AFIRMATIVA -

Existe un sector importante de Contadores Públicos queconsidera que los efectos en los impuestos sobre la ren ta a que nos hemos venido refiriendo, deben ser reconocidos en los estados financieros, es decir, deben considerarse en la determinación en los resultados contabley fiscal.

Los Contadores Públicos que sustentan esta tésis, se apoyan en los siguientes argumentos:

Bajo las leyes fiscales en vigor, cada peso de ingresoque recibe una empresa, debería de resultar en el pagode un impuesto sobre la renta de 42 centavos. Asimismo, por cada peso de costo o gasto, erogado o reconocido à través de depreciaciones o amortizaciones de desembolsos capitalizados previamente, se obtiene una reducción de impuesto sobre la renta. Por lo tanto, no sería rea lista aceptar una reducción en el impuesto sobre la ren ta en el estado de resultados, en el cual no se reconociera el costo o gasto que lo originó.

En otras palabras, esta teoría se sustenta en que deben de imputarse a todos los ingresos, los costos y gastos-correspondientes; y que por lo tanto, dado que todos + los ingresos, costos y gastos del estado de resultados-tienen, -excepto en ciertos casos- efectos fiscales, -

éstos deben registrarse en el año en que se contabilizan los ingresos y costos. De tal forma, vemos que es ta teoría se apoya básicamente en la correlación de gastos e ingresos y, asimismo, se apoya en el principio del período contable que pide se aplique a los diferen tes períodos contables los ingresos y gastos que corres ponden a cada uno de ellos.

3.2.2 Opinión en contra. - NEGATIVA -

Otro grupo de Contadores Públicos en nuestro país, con sidera que los efectos del impuesto sobre la renta, no deben ser reconocidos en los estados financieros.

El argumento principal en que apoyan esta tésis, es que afirman que es compleja su aplicación y aún más su interpretación, por lo que es mejor no intentar su implantación. Desde el punto de vista de los Contadores Públicos, es evidente la falta de validez de este argumento, puesto que ésto implicaría que todavía estuviéramos sumando y llevando una contabilidad manual.

May a menudo se pone en tela de juicio la calidad de activo o pasivo de las partidas de impuestos diferidos,
argumentando que el efecto de lo que se realiza en un año, es compensado por el efecto de lo que se difiere,
y así se crean partidas de activo o pasivo por un impor
te que no varía sustancialmente de un año a otro, o que
esva una tendencia de crecimiento, y que por lo tanto,
ce que no están de acuerdo con esta teoría, estiman que no debe registrarse el efecto de impuestos diferidos, pues éstos no se llegan a realizar totalmente has
ta desaparecer. Sin embargo, en este caso omiten hacer
se la pregunta de si la empresa llegará en algún momen
to a realizar, totalmente, otros activos y pasivos como
las cuentas por cobrar e inventarios, los cuales induda

blemente se registran.

3.2.3 Opinión intermedia.

Un tercer grupo de Contadores Públicos, toma una posición intermedia entre las dos corrientes anteriores, sosteniendo básicamente que las diferencias compensables entre los resultados contable y fiscal, sólo darán motivo a la creación de activos y pasivos por impuestos diferidos cuando exista certidumbre razonable de que tales activos y pasivos surgirán realmente dentrode un futuro relativamente próximo.

Esta divergencia de opiniones se hace evidente en lasponencias tomadas del Ciclo de Mesas Redondas que se han organizado por: La Comisión de Orientación de Frág
tica Profesional del Instituto Mexicano de ContadoresPúblicos, A. C., La Comisión de Eventos Técnicos del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. y en di
versos artículos publicados en la revista " Contaduría
Pública" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos,
A. C.

A continuación presentamos lo mas importante expresado por cada ponente:

Manuel Galván

"Aquí parece que los grupos de ponentes tendrán que descararse: a mí no me parece muy interesante el comentario que acaba de hacerse y creo que definitivamente, cuando queremos o cuando hablamos de diferencias entre utilidad contable o utilidad fiscal, y queremos como consecuencia de ellas crear un activo o un pasivo o modificar la cifra de impuestos que aparece en el estado de resultados, debemos tener una certeza bastante grande de que efectivamente va a hacer un pasivo que vamos a tener que pagar en el fu turo, o vamos a tener un activo que debamos registrar".

"En Estados Unidos se está frente a una situación en la cual la Contaduría Pública está recibiendo una fuerte presión de distintos grupos para lograr que los principios de contabilidad no - sean tan flexibles como han venido siendo en el pasado. Ante es ta situación, una de las cosas que se ha hecho es, por ejemplo, expedir el boletín relacionado con el tratamiento contable del - impuesto sobre la renta, en el cual, como ya se mencionó, se prede que haya una consideración de impuestos diferidos prácticamen te en todos los casos, sin embargo eso está basado más bien, a - mu modo de ver, en una cuestión puramente teórica y creo que a - lo que ha llegado, como lo mencionó el Sr. Nuñez Esteva, es a que se cree, sobre todo, una serie de pasivos que nunca llegan a pagarse".

Alejandro Pineda

"Bueno, yo me basaba, en parte, en la opinión que tiene el Colegio Americano de Contadores en los Estados Unidos; esta política ha ilegado a tal arraido que los auditores externos miegan su espinión cuando existen partidas sustanciales de diferición de impuestos y no se registran. Tal es mi posición".

Alberto Núñez

"Siendo que una de las tendencias, o sea la que ha diferido en este caso Luis Nieto, es bastante similar a la posición que ha tomado el Instituto Americano de Contadores ha sudo más rígido en sus puntos de vista al establecer que es un principio de contabilidad generalmente aceptado y obliga al reconocimiento del activo y obliga al reconocimiento del pasivo en forma drástica; y en laposición que ha defendido Luis Nieto hace algunas excepciones. Sin embargo, a mí me preocupa el adaptar simplemente prácticas de otros países, si no son congruentes con nuestras propias prácticas; obviamente nuestros sistemas económicos son diferentes".

México está en período de desarrollo, no tenemos una -

economía madura y para mí esto nos viene a afectar en el campo de impuestos diferidos; hay muchas empresasde tipo medio, de tipo pequeño, las más en México, en donde es muy difícil saber si va a haber utilidades o si va a haber pérdidas en los años futuros, porque la competencia y la condición económica es sumamente cambiante. Nuestra Ley del Impuesto Sobre la Renta care ce de madurez todavía. Estamos ante un Impuesto Sobre la Renta con hojas sustituibles y sin reglamento.

"Yo no creo que se trate de un pasivo cuando nosotros hablamos, por ejemplo, de que estamos depreciando a tasas superiores paraefectos fiscales que para efectos contables. Veo un caso notable en la práctica, de una empresa que deprecia sus edificios contablemente al 2½% anual, y el 5% anual para efectos fiscales. Esto quiere decir que las consecuencias las vamos a ver den
tro de 20 años ¿ realmente podemos pensar que es un pasivo ? ¿ no podemos pensar que en todo caso, en el mejor de los casos,es un pasivo contingente que está sujeto a muchas variaciones ?¿ podemos pensar que va a ser de nuestra economía y de nuestras
leyes de aquí a 20 años ?. Creo yo que estamos sacando la bolade cristal para poder pronosticar cuál es nuestra situación.

Por otra parte, se ha mencionado, y creo que tiene fuerza el ar gumento, de que a todo ingreso corresponde un gasto y que el concepto de impuesto debe correr una suerte pareja a la utilidad antes de impuestos: nada más que quiero invertir la situación. Nosotros estamos logrando ese en el momento en que constituimos nuestro impuesto diferido y que creamos un pasivo, pero no lo estamos logrando cuando nosotros tenemos la consecuencia contraria, o sea que a los 10 años tenemos que hacer o que reversar la posición de pasivo y ¿ por qué no lo logramos ?. Porque lo más probable es que tengamos tasas diferentes y condiciones distintas, y que entonces, en el 110, año la provisión -

para impuesto sobre la renta no sea igual, ni proporcional a la utilidad antes de impuesto sobre la renta, o sea, en ese caso no se logra el objetivo que se propone en esa alternativa.

Siento sinceramente que el hecho de reconocer impuestos diferidos cuando se tengan casos en forma causística, como se ha seña lado, donde haya cierta certeza del pago o de la recuperación, es una posición sensata en nuestro medio económico; pienso que podemos cubrir el otro aspecto a través de notas a los estadosfinancieros en donde no nos estamos lavando las manos, pero estamos revelando una situación y no jugando al adivino a través de reconocer en contabilidad cuestiones que van a verse afectadas durante 20 años, en una economía en desarrollo y con una ley poco madura.

Luis Nieto

"Justamente el problema consiste en que si no hay una certeza, (y no es absoluta, es razonable), tampoco existe la certeza de que sea recuperable ese impuesto, consecuentemente al no tener una certeza razonable de la recuperabilidad de ese impuesto no tenemos activo, no tenemos nada que registrar porque la idea es que a los resultados del ejercicio se les carque el importe del impuesto sobre la renta aplicable al ejercicio. En cargos diferidos se debe considerar la proporción del impuesto que habrá de recuperarse en los siguientes años, para que en lugar de cargar a este año un impuesto que habremos de recuperar en los próximos, los resultados de este ejercicio absorban el impuesto de a sus propios resultados y los del año próximo también absorban el impuesto en la misma forma".

Victor Paniagua

"Yo quiero agregar un comentario al del Sr. Nieto, nosotros de bemos partir de la base que uno de los principios de contabilidad y de preparación de estados financieros es el de " la equidad ", o sea, el estado financiero debe reflejar situaciones que puedan afectar a cualquier parte interesada.

Yo considero que cualquier persona que lee unos estados financieros en un momento dado, debe poder confiar en ellos, estarconsciente de que incluyen todas las partidas de pasivos y activos correspondientes; en otras palabras, esa persona debe es tar en posibilidad de conocer que en un futuro mas o menos lejano va a tener que pagar un impuesto sin recibir un ingreso,o que va a tener cierto beneficio de impuesto sin erogar ningún gasto; eso debe quedar perfectamente establecido en los estados financieros y ese es el objeto de esta teoría.

También vamos al otro extremo.

En realidad ustedes notarán que dentro del texto de la ponencia se habló de tres corrientes; las tres personas que estamos aquí, representamos una de ellas; yo estoy de acuerdo, en parte, conel 3r. Galván y el Sr. Nieto, aunque en otra parte no. Sí creo sefinitivamente que el Instituto Americano, al tratar el problemu, en algunos casos exageró, se fue a unos extremos, en mi personal opinión, no son aceptables, especialmente en lo que se refiere a la presentación de este problema en los Estados Financieros.

Ahora, el caso de la experiencia americana a que se refirió el Sr. Calván, indudablemente debe ayudarnos a pensar un poco en - Cato, sin embargo, yo creo que no por el estudio que se hizo de éste, relativamente, reducido número de empresas en las que - - arrojó ciertos resultados, debemos generalizar concretamente. Yo acabo de vivir dos casos en que se dió efecto contrario que el ocondo, que se hizo de estas cien empresas; entonces no nece sariamente debemos pensar que la experiencia de esta estadística va a ser la experiencia siempre.

También estoy de acuerdo en que no debemos copiar a ciegas to - que se hace en otros países, pero si tenemos un problema, debemos estudiarlo y tratar de resolverlo, y no quisiera que la decisión a la que se llegara entre todos los Contadores de México,

cualquiera que sca, fuera, ni un extremo ni otro, y desde luego no tan exagerada como la que planteó el Instituto Americano de Contadores, pero si considero definitivamente que en los casos en que sea de importancia el diferimiento debemos reconocerlo siempre".

Hasta aquí algunos de los comentarios que se hicieron hace aproximadamente once años y de donde podemos resumir las inquietudes de aquellos tiempos:

- a) Tener certeza de recuperación de activos o depagar los pasivos para incorporar la políticade impuestos diferidos.
- b) Preocupación de adoptar en México políticas contables de otros países, cuando nuestra situación impositiva es diferente.
- c) Preocupación por la falta de madurez de nues-tra Ley de Impuesto Sobre la Renta y por la falta de su reglamento.

Es indudable que si ha existido evolución respectoal conocimiento del Impuesto Sobre la Renta Diferido, razón por la cual el conocimiento del tema se ha extendido cada vez más, y en consecuencia, la po
lémica se ha acrecentado por la diversidad de opinio
nes que existen. Esta situación ha obligado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.a la nada fácil tarea de emitir un boletín sobre la técnica a la que nos hemos venido refiriendo.

Debido a lo anterior, la Comisión de Principios de-Contabilidad tiene en proceso el boletín D.4 -Trata miento contable del Impuesto Sobre la Renta y partici pación a los trabajadores en las utilidades de la Empresa, en el cual se determinará la posición que esta agrupación guarda ante los impuestos diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades diferidas. Este boletín debe, -al menos en teoríaponer fin a las grandes polémicas que existan sobrelos impuestos diferidos.

3.3 COMENTARIO PERSONAL :

Como se pudo apreciar en este capítulo, el Impuesto Sobre la --Renta Diferido ha despertado una serie de polémicas en quantu-a si debe ser o no obligatoria la práctica de crear in activo-o pasivo diferido, por el efecto de las diferencias temporales entre los Resultados Contable y Fiscal.

Con las liversas corrientes de opinión, es evidente que las -personas que apoyan sus teorías defienden arduamente sus pun--tos de vista y atacan, mas arduamente los puntos de vista contrarios.

Ante dicha problemática la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP propuso el proyecto de Boletín D-4, "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta y la Participación del - Personal en las Utilidades" a que nos hemos referido en el Sur so de este tema. En este boletín se propone utilizar un croce dimiente que denominan "Distribución de Impuestos Entre Perío dos", que en términos generales establece un sistema para el registro del Impuesto Sobre la Renta y la Participación de Stillidades, por medio del cual en cada período se actualizan los activos y pasivos pendientes de aplicar ("impuestos diferidos") y se presenta en el estado de resultados el cargo por ambos con ceptos, correspondiente a los ingresos y gastos incluidos en el mismo estado, independientemente del período en que los mismos sean reconocidos para fines fiscales. (Ver Ejemplo en el - Anexo 3, inciso 1.2.1.3).

En la práctica este procedimiento resulta relativamente fácily tiene la ventaja de que tanto los saldos de activos y pasi-vos por impuestos diferidos como la provisión de Impuesto So-bre la Renta y Participación, pueden comprobarse globalmente en forma rápida, principalmente en empresas enmarcadas en la tasa máxima de Impuesto Sobre la Renta.

Por otro lado, de acuerdo con las diversas publicaciones por - especialistas del tema, las objeciones principales del proyec-

to del boletín se señalan a continuación:

- 1. Imitación de ideas extranjeras.
- 2. "Contradicción" con Principios de Contabilidad.
- 3. Complicación del sistema.

Personalmente disiento de dichos argumentos por lo siguiente:

Primer caso: Si bien existen diferencias econômicas entre México y Estados Unidos de América, se podría aprovechar en México la experiencia de la técnica de - "Impuestos Diferidos" del otro País, como guía supletoria. Asimismo, a pesar de que hay caracterís ticas y objetivos diferentes, en mi opinión, los - negocios tienen similitudes y en cierta forma un - lenguaje universal.

Segundo caso: Quienes sostienen este argumento, afirman que losprincipios "Período Contable" y "Relación" se contraponen a la técnica de "Impuesto Diferido", porque el Impuesto Sobre la Renta que debe cargarse a
resultados debe ser el efectivamente causado en el
ejercicio por corresponder a "operaciones celebradas en el ejercicio".

Cabe aclarar, que el impuesto correspondiente sí - corresponde a las operaciones que conforme a la - ley se realizaron en el ejercicio, mismas que contablemente pudieron considerarse realizadas con - anterioridad. Asimismo "la identificación de los ingresos con los costos y gastos de un período, - deben cuantificarse e identificarse con el mismo - período a que pertenecen, independientemente de la fecha en que se liquiden. Estos principios no se - contradicen con la técnica de "Impuestos Diferidos", sino por el contrario, ambos tienen el mismo objetivo.

Tercer caso: Considero que este argumento tiene poca validez, - dado que por no entender la técnica se deciden por el camino mas fácil de darle la espalda.

Debido a la cantidad de objeciones recibidas por el Instituto, en febrero de 1978, la Comisión de Principios de Contabilidad, suspendió el proceso de implantación del Boletín comentado y a la fecha no se cuenta con se cuenta con un nuevo proyecto ni reglamento definitivo, de este aspecto tan importante del tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta y Participación del Personal en la Utilidad. Sin embargo, los grupos de Contadores Públicos que han aplicado esta técnica, están convencidos de los beneficios que aporta en la obtención de información financiera veraz.

No obstante lo anterior, queda sembrada la inquietud para que - se difunda mas ampliamente la técnica del Impuesto Sobre la Ren ta Diferido, con el objeto de que se comprendan los beneficios y en un futuro lograr su aceptación general.

CONCLUSIONES

- Los impuestos son prestaciones de carácter general y obliga torio, que fija la Ley ya sea en dinero o especie, a cargo del contribuyente, cuya finalidad tiene cubrir los gastos del Estado.
- 2. El Impuesto Sobre la Renta tiene como tasa máxima, un 42% aplicable al ingreso global gravable y puede ser mayor el % con relación a la utilidad contable.
- El Impuesto Sobre la Renta Diferido surge de la diferenciade criterios que existen entre los Principios de Contabilidad -base para la preparación de estados finacieros- y la Ley del Impuesto Sobre la Renta -base para la preparaciónde la declaración anual de este impuesto-; para la determinación del Resultado Contable y del Resultado Fiscal respectivamente.
- 4. La aplicación de la técnica del Impuesto Sobre la Renta Diferido, se basa en los Principios de Contabilidad, especialmente en los llamados "Realización" y "Período Contable".
- 5. Existen dos tipos de diferencias entre el Resultado Contable y el Resultado Fiscal, unas, conocidas "diferencias permanentes o definitivas" las cuales no afectan en la determina ción del Impuesto Sobre la Renta, es decir, el Resultado Contable y Resultado Fiscal en este caso son similares. Otras, llamadas "diferencias temporales o compensables", las cuales dan origen al Impuesto Sobre la Renta Diferido y se compensan en el futuro; cuyo registro tiene como objetivo el identificar los ingresos y gastos con el período que le corresponden, para presentar una utilidad mas razonable.
- 6. Hay tres métodos para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta Diferido: Obligación o Pago Anticipado, Diferido y Efec to Neto de Impuesto. Se puede decir que estos no son dife-

rentes para la cuantificación y presentación del efecto del Impuesto Sobre la Renta, sino que solamente se refieren a tres formas distintas de presentación en el Balance y Estado de Resultados. Es recomendable utilizar el "Método Diferi do" por registrarse por separado el efecto de impuestos.

- 7. El Impuesto Sobre la Renta Diferido se debe presentar en el Balance General como activo o pasivo diferido, dependiendo de su saldo deudor o acreedor, y en el Estado de Resultados disminuyento o aumentando la provisión del Impuesto Sobre la Renta.
- 8. El no reconocer el Impuesto Sobre la Renta Diferido en la formulación de estados financieros, es sobrestimar o subestimar la información para el lector y hombres de negocios que toman decisiones. Si el efecto de este Impuesto es sig
 nificativo en dicha información y no se acepta su registro,
 dá lugar a una salvedad de opinión por parte del Contador Público que dictamine.
- Das bases para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta y la-Participación de los Trabajadores en las Utilidades, son en principio las mismas, por lo tanto, es aplicable la técnica de Impuestos Diferidos para el tratamiento de la participación de utilidades a los trabajadores, dando origen a una -Participación diferida.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

"Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta"

Ponencias tomadas del ciclo de Messas Redondas.

Colegio de Contadores Públicos, A.C.

"Impuesto Sobre la Renta e Ingresos Mercantiles"

Edición 1965-1976

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Legisla- - ción Tributaria.

Boletînes de Principios de Contabilidad:

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, C1, C3, C4, C6, C8, C9 y C12.

Instituto Mexicano de Contado--res Públicos, A. C.

Comisión de Principios de Conta bilidad.

Boletines de la Comisión de Procedumientos de Auditoria.

7, 5, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 11 y 22.

Instituto Mexicano de Contado-res Públicos, A. C.

Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría.

"Guia Fiscal". 1982

Editorial Sistemex

. "Ley del Impuesto Sobre la Renta 1983"

Editorial Themis

. "Traducción al Español de los Boletines 11 y 23" (A P B 11 y A P B 23), emitidos en 1967 por el Comité de Principios de Conta bilidad del Instituto Americano de Contadores Públicos. Peat, Marwick, Michel & Co.

"Comentarios a las reformas fiscales"

Notas fiscales Mexicanas de 1982 y 1983.

Arthur Andersen & Co.

"El impuesto Sobre la Renta Diferido" UNAM - Tésis 1972. Montes Muñoz, Cano José Luis

10. "Los Impuestos Diferidos" Reyes Harfush, José Carlos. UNAM - Tésis 1974 "Impuestos Diferidos en una 11. Fraschetto Valdés, Walter Giova Arrendadora de Automóviles" nni. U I A - Tésis 1977. 12. "Impuesto Sobre la Renta Diferi-Vega Ponce, Héctor Hugo. U I A - Tésis 1976. 13. "Del Impuesto al Ingreso Global Hernández Cuellar, Angelica de las Personas Físicas" Isabel UNAM - Tésis 1971. "Salvedades Opinión Negativa, -Almazán Loza, Manuel Abstención de Opinión y Opinión Parcial" UNAM - Tésis 1974. 15. "Revistas de Contaduría Pública de Impuestos Diferidos" Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Julio 1974, 1978: Vega Velasco, Ernesto. Diciembre 1978 Grass G. Juan Mauricio. Instituto Mexicano de C.P. Mayo 1978 Enero 1980 Alonso Cardoso, Juan Carlos Abril 1980 De la Garza B., Enrique Proyecto de Boletín -"Tramiento Casas Rogerio, H. 16. Contable del Impuesto Sobre la Soni C., Arturo Renta" .

Septiembre de 1977.